

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 049-2024-OCI/0452-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN –
CHULUCANAS
CHULUCANAS, PIURA, PIURA**

**OBRA: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CAMINO VECINAL 14.14 KM EN DV. BATANES- CHARANAL
BAJO-NUEVO PROGRESO - SAN PEDRO - CRUZ DE LA
PUERTA- DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE
MORROPÓN- DEPARTAMENTO DE PIURA"**

**HITO DE CONTRO N° 6: EVALUACIÓN DEL TRÁMITE DEL
ADICIONAL N° 1 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 1**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 30 DE AGOSTO AL 15 DE OCTUBRE DE 2024**

PIURA, 24 DE OCTUBRE DE 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 049-2024-OCI/0452-SCC

**OBRA: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL 14.14 KM EN DV.
BATANES- CHARANAL BAJO-NUEVO PROGRESO- SAN PEDRO- CRUZ DE LA PUERTA
- DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPÓN - DEPARTAMENTO DE
PIURA"**

**HITO DE CONTROL N° 6: EVALUACIÓN DEL TRÁMITE DEL ADICIONAL N° 1 Y
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 1**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
2.1 Objetivo General	1
2.2 Objetivo Específico	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIÓN ADVERSA	8
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	33
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	33
VIII. INFORMACIÓN DE SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	33
IX. CONCLUSIONES	34
X. RECOMENDACIONES	34
APENDICES	



Firmado digitalmente por
REVIER PALACIOS Mirra
Giannina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2024 15:39:36 -05:00



Firmado digitalmente por
ANCAJIMA ESPINOZA Maria
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2024 20:44:05 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 049-2024-OCI/0452-SCC**

OBRA: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL 14.14 KM EN DV. BATANES- CHARANAL BAJO-NUevo PROGRESO- SAN PEDRO- CRUZ DE LA PUERTA - DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPÓN - DEPARTAMENTO DE PIURA"

HITO DE CONTROL N° 6: EVALUACIÓN DEL TRÁMITE DEL ADICIONAL N° 1 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 1

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas mediante oficios n.º 207-2023-OCI/MPM-CH de 17 de febrero de 2023, n.º 351-2023-OCI/MPM-CH de 10 de abril 2023, n.º 592-2023-OCI/MPM-CH de 22 de junio 2023; n.º 832-2023-OCI/MPM-CH de 20 setiembre 2023, n.º 566-2024-OCI/MPM-CH de 19 de junio 2024, reconformado por oficio n.º 001012-2024-CG/OC0452 de 23 de octubre 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 0452-2024-055, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si la obra "Reconstrucción y Rehabilitación del Camino Vecinal 14.14 km en DV. Batanes- Charanal Bajo-Nuevo Progreso - San Pedro - Cruz de la Puerta - Distrito de Chulucanas Provincia de Morropón - Departamento de Piura", se ejecuta de acuerdo al expediente técnico aprobado por la Entidad, bases integradas, contrato de obra, normativa aplicable.

2.2. Objetivo específico

- 2.1.1 Establecer si la ejecución de la obra, se realiza en concordancia con la normativa y disposiciones legales vigentes.
- 2.1.2 Establecer si las consultas formuladas por el contratista, fueron absueltas conforme a los plazos establecidos en la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de control simultaneo en la modalidad de control concurrente se desarrolló al hito de control n.º 6: Evaluación del trámite del adicional n.º 1 y deductivo vinculante n.º 1 de la Obra: "Reconstrucción y Rehabilitación del Camino Vecinal 14.14 km en DV. Batanes- Charanal Bajo-Nuevo Progreso - San Pedro - Cruz de la Puerta - Distrito de Chulucanas Provincia de Morropón - Departamento de Piura", la cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial Morropón Chulucanas, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas y que ha sido ejecutada de 30 de agosto al 15 de octubre de 2024, en el distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura.



Firmado digitalmente por
REVIER PALACIOS Mirra
Giannina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2024 15:39:36 -05:00



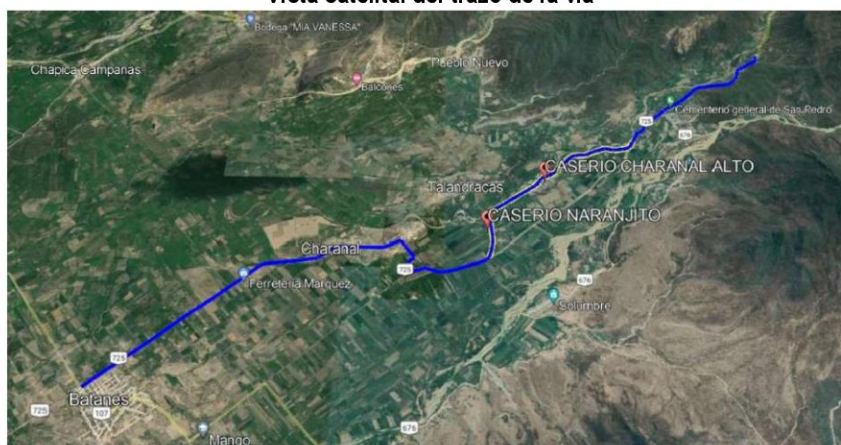
Firmado digitalmente por
ANCAJIMA ESPINOZA Maria
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2024 20:44:05 -05:00

**Control Concurrente a la obra "Reconstrucción y Rehabilitación del Camino Vecinal en Trocha Carrozable Tramo Chalaco – Nueva Alianza, Provincia de Morropón, Departamento de Piura".
Municipalidad Distrital de Chalaco.**

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El Proyecto de inversión: "Reconstrucción y Rehabilitación del Camino Vecinal 14.14 km en DV. Batanes- Charanal Bajo-Nuevo Progreso - San Pedro - Cruz de la Puerta - Distrito de Chulucanas Provincia de Morropón - Departamento de Piura", corresponde a la ejecución de una inversión del tipo IRI: Intervenciones de reconstrucción mediante inversiones¹, identificado con Código ARCC: 7018 y Código Unificado CUI: 2560242. A continuación, se expone una imagen satelital de la ubicación geográfica del proyecto, en el Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón, región Piura.

Imagen n.º 1
Vista satelital del trazo de la vía



Fuente: Resumen ejecutivo el Sistema del Seguimiento de Inversiones (SSI) <https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/ssi/Index> para el código único CUI: 2560242.

Con Resolución de Alcaldía n.º 808-2022-MPM-CH-A de 1 de setiembre de 2022, la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas en adelante "**la Entidad**" aprobó el expediente técnico de la Obra, el cual se encuentra publicado en su versión digital en el SEACE 3.0, se puede apreciar el presupuesto de obra desagregado, conforme se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 2
Resumen del presupuesto del proyecto

DESCRIPCION	PARCIAL
ESPECIALIDAD INFRAESTRUCTURA	MONTO (S/.)
OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES	S/ 213,603.22
SEGURIDAD Y SALUD	S/ 79,506.59
MOVIMIENTO DE TIERRAS	S/ 408,696.57
PAVIMENTACION	S/ 2,567,002.76
OBRAS DE ARTE Y DRENAJE	S/ 11,951,306.74
SEÑALIZACION	S/ 213,264.43
TRANSPORTE	S/ 426,592.65
COSTO DIRECTO	S/ 15,859,972.96
GASTOS GENERALES (5.00%)	S/ 792,998.65
UTILIDAD (5.00%)	S/ 792,998.65
SUB TOTAL	S/ 17,445,970.26
(IGV) 18%	S/ 3,140,274.65
VAOR REFERENCIAL - EJECUCION DE OBRA	S/ 20,586,244.91
SUPERVISION DE OBRA	S/ 520,461.30
PLAN COVID 19	S/ 10,166.55
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO *	S/ 317,199.46
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 21,434,072.22

Fuente: Resolución de Alcaldía n.º 808-2022-MPM-CH-A de 1 de setiembre de 2022.

El **21 de diciembre de 2022**, el comité de selección adjudicó la buena pro del procedimiento de contratación pública especial **PEC-PROC-8-2022-MPM/CH-CS-1**, resultando ganador **CONSORCIO**

¹ Formato único de reconstrucción <https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/formato/verProyecto/169539> para el Código Único CUI: 254332

SAN CARLOS Conformado por SAN CARLOS CONTRATISTAS GENERALES SRL identificado con RUC 20505655215 con una participación de 60% y OBRACIV CIA. L TDA.SUCRUSAL DEL PERU con RUC 20601234417 con una participación de 40%, quien ofertó ejecutar la Obra por un monto de **S/19 754 246,88**.

Sin embargo, con **Resolución de Alcaldía n.º 055-2023-MPM-CH-A²** declaró nulidad de oficio del mismo por haberse contravenido normas obligatorias de ineludible cumplimiento.

Así mismo, en el citado acto administrativo artículo tercero, resolvió retrotraer el procedimiento de selección contratación Publica Especial N° 008-2022-MPM/CH-Cs, contratación de la ejecución de la Obra. De igual modo, en el artículo quinto dispuso que la Sub gerencia de Abastecimiento y el Comité de Selección actúen conforme a Ley, para la continuidad del procedimiento de la contratación de la Ejecución de la Obra, debiendo efectuar las coordinaciones que resulten necesarias con el área usuaria, a fin de corregir los actos correspondientes, a fin de volver a convocar el procedimiento de selección.

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 201-2023-MPM-CH-A de 21 de marzo 2023 se resuelve aprobar el expediente de contratación de la ejecución de la Obra, cuyo valor referencial es de S/ 20 596 411.46 (Veinte millones quinientos noventa y seis mil cuatrocientos once con 46/100 soles) correspondiendo convocar un procedimiento de selección por PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, bajo el sistema de contratación a precios unitarios, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

Por consiguiente, mediante Resolución de Alcaldía n.º 203-2023-MPM-CH-A de 21 de marzo 2023 se resuelve aprobar las BASES ADMINISTRATIVAS para el procedimiento de selección, PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 001-2023-MPM-CH EJECUCIÓN DE LA OBRA "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL 14.14 KM. EN DV. BATANES - CHARANAL BAJO - NUEVO PROGRESO - SAN PEDRO - CRUZ DE LA PUERTA - DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPÓN - DEPARTAMENTO PIURA", las cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

En tal sentido, mediante Resolución de Alcaldía n.º 251-2023-MPM-CH-A de 5 de abril 2023 se resuelve RECONFORMAR a partir de la fecha el COMITÉ DE SELECCIÓN que fue designado mediante artículo primero de la Resolución de Alcaldía n.º 196-2023-MPM-CH-A de 20 de marzo de 2023, quienes estarán a cargo de la conducción y realización del procedimiento de selección para la contratación de la ejecución de la Obra.

El 22 de marzo 2023 se inicia la convocatoria³, al **Proceso de Selección PEC-PROC-1-2023-MPM/CH-CS-1** por lo cual el comité de selección mediante acta de Apertura, Admisión, Evaluación y Otorgamiento de la Buena Pro n.º 004-PEC N° 001-2023 (1) de 10 de abril 2023, por UNANIMIDAD otorgó la buena pro a **CONSORCIO VIAL MORROPÓN** en adelante "**el Contratista**" con RUC 20610805397 conformado por INVERSIONES MIBISA EIRL con RUC 20488496442 con una participación de 48%, CONSTRUCTORA UPACA SA con RUC 20101031854 con una participación de 50% e HYDRA CONSTRUCTORES SAC con RUC 20610201483 con una participación de 2% Monto adjudicado S/. 20'591,368.12.

En tal sentido, el 27 de abril 2023 la Entidad suscribe con Consorcio Vial Morropón el **Contrato de Obra n.º 001-2023-MPM-CH** CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL 14.14 KM. EN DV. BATANES - CHARANAL BAJO - NUEVO PROGRESO - SAN PEDRO - CRUZ DE LA PUERTA - DISTRITO DE



Firmado digitalmente por
REVIER PALACIOS Mirra
Giannina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2024 15:39:36 -05:00



Firmado digitalmente por
ANCAJIMA ESPINOZA Maria
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2024 20:44:05 -05:00

² Resoluciones de Alcaldía disponible en la sección: normas y documentos, del Portal institucional de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas <https://www.gob.pe/institucion/municipalidadprovincialdemorroponchulucanas/normas-legales/3848679-055-2023-mpm-ch-a>

³ <https://prodapp2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaContratos.xhtml>

CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPÓN - DEPARTAMENTO PIURA", PEC-PROC-1-2023-MPM/CH-CS-1 SISTEMA DE CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS.

Con Resolución Gerencial N° 00045-2023-GDUTI/MPM-CH de 5 de junio 2023 que resuelve designar al Comité de entrega de Terreno de la obra.

Conforme al Cuaderno de Obra Digital en el asiento n.º 1 de 12 de junio 2023 del Residente de Obra, tipo de asiento APERTURA DE CUADERNO DE OBRA, se registra el acta de inicio de obra, documento que detalla que el lunes 12 de junio del 2023 se dio por iniciada la obra, con la presencia del Inspector de la Obra, residente y el representante común del consorcio vial Morropón.

El 29 de noviembre de 2022, el comité de selección adjudicó la buena pro del procedimiento de contratación pública especial **PEC-PROC-7-2022-MPM/CH-CS-1**, resultando ganador el postor CONTRATISTAS GENERALES VIRGEN DE COCHARCAS PERU S.R.L. identificado con RUC 20600071077, quien ofertó supervisar la Obra por un monto de S/ 520 461,30. Firmando Contrato de consultoría de obra n.º 005-2022-MPM-CH de 14 de diciembre de 2022 por el monto antes indicado.

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 272-2023-MPM-CH-A de 13 de abril 2023, la entidad resuelve **DECLARAR EL INICIO DE LA NULIDAD DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 005-2022-MPM-CH** de 14 de diciembre de 2022, mediante Resolución de Alcaldía n.º 360-2023-MPM-CH-A de 16 de mayo 2023, en su artículo primero la Entidad ha resuelto **TENER POR NO PRESENTADO LOS DESCARGOS** a la Resolución de Alcaldía n.º 272-2023-MPM-CH-A de 13 de abril 2023, por parte del Sr. Miguel Ángel Sotelo Ramos, Gerente General de la Empresa Contratista Generales Virgen de Cocharcas Perú SRL. Notificado con Carta Notarial N° 002-2023-SG/MP-CH de 20 de abril 2023 - Carta Notarial N°57060, diligenciada por NOTARIA BUENAVENTURO MURGUIA- NOTARIO DE LIMA con fecha 21 de abril de 2023. Por lo tanto, en su artículo segundo resolvió **DECLARAR la NULIDAD DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 005-2022-MPM-CH** de 14 de diciembre de 2022.

Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 00031-2023-MPM-CH-GM de 1 de junio 2023 **aprueba el expediente de contratación** para el servicio de consultoría de la Obra, por un monto de S/. 521,385.52, con un plazo de doscientos diez (210) días calendario, correspondiente a la supervisión de obra y 30 días calendario para la revisión y elaboración del expediente técnico de la obra, bajo el sistema de contratación a tarifa (Supervisión de obra); y a suma alzada (liquidación de obra), modalidad presupuestal indirecta y bajo el Procedimiento de Selección PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, designando al comité de selección que llevará a cabo la convocatoria de dicho procedimiento de selección.

Por consiguiente, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 00032-2023-MPM-CH-GM de 2 de junio 2023 se aprueban las **BASES ADMINISTRATIVAS** del Procedimiento de CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2023-MPM/CH-CS PRIMERA CONVOCATORIA.

En tanto, con Resolución Gerencial N° 00044-2023-GDUTI/MPM-CH de 5 de junio 2023 se designa al Ing. Hugo Javier Zapata Yamunaque como inspector de la obra.

Conforme al Acta de Apertura, Admisión, Evaluación y Otorgamiento de la Buena Pro n.º 004-PEC N° 002-2023 (1) de 26 de junio 2023⁴, el comité de selección ACUERDA por Unanimidad **DECLARAR DESIERTO** el procedimiento de selección PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2023-MPM/CH-CS.



Firmado digitalmente por
REVIER PALACIOS Mirra
Giannina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2024 15:39:36 -05:00



Firmado digitalmente por
ANCAJIMA ESPINOZA Maria
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2024 20:44:05 -05:00

⁴ <https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?id=19033996-8231-48b2-9c72-939a881bef71&ptoRetorno=LOCAL>

La Entidad, el 14 de junio 2023 convocó⁵ el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL NUEVA CONVOCATORIA POR DESIERTO N° 002-2023-MPM/CH-CS PRIMERA CONVOCATORIA; por lo cual, conforme al Acta de Apertura, Admisión, Evaluación y Otorgamiento de la Buena Pro, Acta N° 002-PEC-NCPD N°002-2023 de 15 de agosto 2023, suscrita por el comité de selección, por UNANIMIDAD determinaron otorgar la buena pro al postor Consorcio Supervisor Batanes, con oferta económica por S/ 469,246.97 Soles.

Por consiguiente, la Entidad el 29 de agosto de 2023 suscribió el contrato de Consultoría de obra n.º 009-2023-MPM-CH, Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de Obra, con el **CONSORCIO SUPERVISOR BATANES** con RUC N° 20611132973 integrado por las empresas FLAVIO JHONDLIT MALQUI MERINO con RUC N° 10439914284; y, PROYECTOS SERVICIOS INNOVADORES & CONSTRUCCIONES DE VANGUARDIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC N° 20573333081.

Mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 00053-2024-MPMCH-GM** de 27 de febrero de 2024, la entidad resolvió detallando en el artículo primero "Aprobar la ampliación de plazo n.º 2 para la obra(...) por un periodo de **TREINTA Y CINCO (35) D.C** que comprende de **9 de marzo de 2024 hasta el 12 de abril de 2024, por lo tanto, su nueva fecha de termino es el día 12 de abril de 2024**, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

Sin embargo, a través de **Acta de Acuerdo de Suspensión de plazo de ejecución de obra n.º 1** suscrita el 13 de marzo de 2024, el contratista Consorcio Vial Morropón y la entidad representada por el Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Sub gerente de Infraestructura; adoptan los siguientes acuerdos:

"(...)

1. *Suspender el plazo de ejecución de Obra a partir del 13 de marzo de 2024, incluido la misma que no generará a las partes ningún tipo de obligación de pago ni sanciones punibles.*
2. *El compromiso por parte de la Empresa Contratista CONSORCIO VIAL MORROPÓN, de reiniciar los trabajos, una vez concluido el motivo de la presente suspensión, previa comunicación por parte de la Entidad.*
3. *Una vez reiniciado el plazo de ejecución de obra, la Empresa Contratista CONSORCIO VIAL MORROPÓN, no efectuara ni solicitara pagos de mayores gastos generales por el periodo de suspensión del plazo de ejecución de obra, renunciando al trámite correspondiente por dichos conceptos.*

(...)"

El 12 de marzo de 2024, mediante el asiento n.º 454, el supervisor deja constancia que han concluido las labores del CONSORCIO SUPERVISOR BATANES, de acuerdo al contrato de consultoría de obra n.º 009-2023 -MPM-CH siendo la supervisión de la ejecución de la obra de 180 días calendario.

En virtud a ello, la Entidad, notifica la Orden de servicio n.º 0000001085 el 29 de abril de 2024, mediante correo electrónico, por un monto de S/ 40 999.99 (Cuarenta mil novecientos noventa y nueve con 99/100 soles) a la **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA LARC S.A.C.** en adelante "**la Supervisión**" para realizar el servicio de Consultoría de Obra en un plazo de ejecución de 90 días calendario, 60 días calendario para el saldo de supervisión de la ejecución de la obra y 30 días calendario para la revisión y/o elaboración de la liquidación de la obra.

- ✓ La Entidad mediante correo electrónico, notificó a la supervisión la carta n.º 00252-2024- MPMCH-SI de 10 de julio de 2024 comunicando que, mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 0075-2024-GDTI/MPM-CH de 5 de julio de 2024 aprobó la sustitución de ING JUAN

⁵ <https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?id=19033996-8231-48b2-9c72-939a881bef71&ptoRetorno=LOCAL>



Firmado digitalmente por
REVIER PÁLACIOS Mirra
Giannina FAU 20131378972
soft

Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2024 15:39:36 -05:00



Firmado digitalmente por
ANCAJIMA ESPINOZA Maria
Elizabeth FAU 20131378972
soft

Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2024 20:44:05 -05:00

CARMONA RIVERA por el ING. ANDY JOSE RIVERA SAGASTEGUI, quien desempeñara las funciones de RESIDENTE DE LA OBRA.

Mediante **Acta de reinicio de plazo de obra n.º 1** suscrita el 11 de julio de 2024, el contratista Consorcio Vial Morropón, consultor de la supervisión Constructora Consultora Larc S.A.C. y la entidad representada por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura y el Sub gerente de Infraestructura; formalizan los siguientes acuerdos:

"(...)

1. *Formalizar el Reinicio de Plazo de Obra N° 01 (Contrato No. 001-2023/MPM/CH) por las consideraciones expresadas anteriormente, a partir del día jueves 11/07/2024 mediante suscripción de la presente.*
2. *Formalizar el Contrato de Supervisión de la Obra (Orden de Servicio 01085-MPM/CH), como consecuencia del ítem 1), a partir del día jueves 11/07/2024.*
3. *Presentación de los Calendarios y Cronograma actualizados, mismo que será aprobado por LA ENTIDAD mediante acto resolutivo y reflejará la nueva fecha de término (10.08.2023)*
4. *Que, el levantamiento de la suspensión de plazo de ejecución de obra N° 01, formalizada mediante la presente acta, tendrá el marco legal normativo conforme a lo dispuesto en el art.178 del Reglamento de reconstrucción con cambios de acuerdo con la modificatoria realizada con D.S. N° 148-2019.*

(...)"

Sin embargo, a través de **Acta de Acuerdo de Suspensión de plazo de ejecución de obra n.º 2** suscrita el 7 de agosto de 2024, el contratista Consorcio Vial Morropón, consultor de la supervisión Constructora Consultora Larc S.A.C. y la entidad representada por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura y el Sub gerente de Infraestructura; acuerdan suspender nuevamente el plazo de ejecución y adoptan los siguientes acuerdos:

"(...)

4. *Suspender el plazo de ejecución de Obra, a partir del 07 de agosto del 2024 incluido, la misma que no generará a las artes ningún tipo de obligación de pago ni sanciones punibles.*
5. *El compromiso por parte de la Empresa Contratista CONSORCIO VIAL MORROPÓN, de reiniciar los trabajos, una vez concluido el motivo de la presente suspensión, previa comunicación por parte de la Entidad.*
6. *Una vez reiniciado el plazo de ejecución de obra, la Empresa Contratista CONSORCIO VIAL MORROPÓN, no efectuara ni solicitara pagos de mayores gastos generales por el periodo de suspensión del plazo de ejecución de obra, renunciando al trámite correspondiente por dichos conceptos.*

(...)"

De acuerdo a lo señalado por la Entidad en el informe n.º 00076-2024-MPMCH-UFT de 15 de octubre de 2024, los comprobantes de pago a la fecha, de detallan a continuación:

Cuadro n.º 1
Pagos de ejecución de obra

Registro	n.º	Monto S/	Año	Valorización
SI AF	Comprobante			
4449	8536	310000.00	2023	Valorización n.º 1
4449	8537	310000.00	2023	Valorización n.º 1
4449	8538	310000.00	2023	Valorización n.º 1
4449	8539	182816.40	2023	Valorización n.º 1
4449	8540	46367.00	2023	Valorización n.º 1
4449	9407	410000.00	2023	Valorización n.º 2



Firmado digitalmente por
REVIER PÁLCIOS Mirra
Giannina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2024 15:39:36 -05:00



Firmado digitalmente por
ANCAJIMA ESPINOZA Maria
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2024 20:44:05 -05:00

Registro	n.º	Monto SI/	Año	Valorización
SIAF	Comprobante			
4449	9408	410000.00	2023	Valorización n.º 2
4449	9409	410000.00	2023	Valorización n.º 2
4449	9410	410000.00	2023	Valorización n.º 2
4449	9411	410000.00	2023	Valorización n.º 2
4449	9412	410000.00	2023	Valorización n.º 2
4449	9413	41461.48	2023	Valorización n.º 2
4449	9414	104228.00	2023	Valorización n.º 2
4449	10233	147480.00	2023	Valorización n.º 3
4449	10234	410000.00	2023	Valorización n.º 3
4449	10235	410000.00	2023	Valorización n.º 3
4449	10236	410000.00	2023	Valorización n.º 3
4449	10237	410000.00	2023	Valorización n.º 3
4449	10238	410000.00	2023	Valorización n.º 3
4449	10239	410000.00	2023	Valorización n.º 3
4449	10240	410000.00	2023	Valorización n.º 3
4449	10241	410000.00	2023	Valorización n.º 3
4449	10242	259511.27	2023	Valorización n.º 3
4449	11251	98368.00	2023	Valorización n.º 4
4449	11252	410000.00	2023	Valorización n.º 4
4449	11253	410000.00	2023	Valorización n.º 4
4449	11254	410000.00	2023	Valorización n.º 4
4449	11255	410000.00	2023	Valorización n.º 4
4449	11256	410000.00	2023	Valorización n.º 4
4449	11258	310825.57	2023	Valorización n.º 4
4449	12943	420000.00	2023	Valorización n.º 5
4449	12944	420000.00	2023	Valorización n.º 5
4449	12945	420000.00	2023	Valorización n.º 5
4449	12946	420000.00	2023	Valorización n.º 5
4449	12947	420000.00	2023	Valorización n.º 5
4449	12948	420000.00	2023	Valorización n.º 5
4449	12949	191792.49	2023	Valorización n.º 5
4449	12951	112991.00	2023	Valorización n.º 5
4449	130	420000.00	2024	Valorización n.º 6
4449	131	22517.00	2024	Valorización n.º 6
4449	132	120416.04	2024	Valorización n.º 6
2302	2302.24.81.2402019	196814.25	2024	Valorización n.º 8
2302	2302.24.81.2402084	8201.00	2024	Valorización n.º 8
2302	2302.24.81.2402017	94481.38	2024	Valorización n.º 9
2302	2302.24.81.2402081	3937.00	2024	Valorización n.º 9
2302	2302.24.81.2402016	268972.81	2024	Valorización n.º 7
2302	2302.24.81.2402083	11207.00	2024	Valorización n.º 7
2302	2302.24.81.2402018	323964.00	2024	Valorización n.º 7
2302	2302.24.81.2402082	13498.00	2024	Valorización n.º 7
2302	2302.24.81.2406657	1440.00	2024	Valorización n.º 10
2302	2302.24.81.2406748	60.00	2024	Valorización n.º 10
4479	2302.24.81.2406656	132917.23	2024	Valorización n.º 11
4479	2302.24.81.2406750	5538.00	2024	Valorización n.º 11



Firmado digitalmente por
REVIER PALACIOS Mirra
Giannina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2024 15:39:36 -05:00



Firmado digitalmente por
ANCAJIMA ESPINOZA Maria
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2024 20:44:05 -05:00

Registro	n.º	Monto SI/	Año	Valorización
SIAF	Comprobante			
4479	2302.24.81.2406749	7170.00	2024	Valorización n.º 12
4479	2302.24.81.2406669	172090.07	2024	Valorización n.º 12

Fuente: Informe n.º 067-2024-MDSCM/AREA TESORERÍA-MRSJ, de 28 de junio de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

La obra tiene un avance de ejecución acumulado de 70.61 % vs un avance programado acumulado de 100.00 % al mes de agosto, por lo tanto, la obra se encuentra ATRASADA, en 29.39 %, de las consultas realizadas por el contratista, CONSORCIO VIAL MORROPON, se ha generado un Adicional de obra N°01, como un deductivo Vinculante N° 01, que se encuentra en etapa de revisión por parte la supervisión.

Actividades que forman parte del Hito de Control

Actividades que forman parte del Hito de Control N° 6

- Revisión y seguimiento al Cuaderno de Obra Digital
- Revisión a las consultas formuladas.
- Revisión del trámite de Adicional n.º 1 y deductivo vinculante n.º 1.

V. SITUACIONE ADVERSA

De la revisión efectuada al proceso de ejecución de la obra, se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra, las cuales se exponen a continuación:

1. LA ENTIDAD NO CAUTELA LOS PLAZOS PARA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ADICIONAL DE OBRA N° 1 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 1, LO QUE PODRIA GENERAR PLAZOS ADICIONALES Y RETRASAR CULMINACIÓN DE LA OBRA.

Mediante carta n.º 116-2024/CVM de 27 de marzo de 2024, expediente n.º 5845, el CONSORCIO VIAL MORROPON, solicita la absolución de consultas de obras de arte alcantarillas, las cuales fueron realizadas en los asientos del cuaderno de obra, según el siguiente detalle:



Firmado digitalmente por
REVIER PALACIOS Mirra
Giannina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2024 15:39:36 -05:00



Firmado digitalmente por
ANCAJIMA ESPINOZA Maria
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2024 20:44:05 -05:00

Cuadro n.º 2
Resumen de consultas alcantarillas

Fecha	Asiento	Tipo de consulta	Estado	Respuesta de Supervisión			Respuesta de Entidad			Medida de Acción
dd/mm/aa	Nº	Descripción de la consulta	Definición	Nº asiento	Fecha	Descripción	Nº CARTA	Fecha	Descripción	Medidas
25/01/2024	368	EN EL ASIENTO N° 261 DE FECHA 02/11/2023, SE CONSULTA SOBRE LAS ALCANTARILLAS DE 36" A ALCANTARILLAS DE 24" Y SE EXPLICA LAS RAZONES, POSTERIORMENTE CON FECHA 27/12/2023 SE REITERA EL MISMO PEDIDO EN EL ASIENTO N° 280, PERO AL NO TENER RESPUESTA DE LA SUPERVISIÓN SE LES REITERA LA CONSULTA SOBRE EL CAMBIO DE LAS ALCANTARILLAS DE 36" A ALCANTARILLA DE 24" POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LOS ASIENTOS ANTERIORES QUE SE INDICAN EN ESTE ASIENTO. EN EL ANEXO SE INDICA EL CUADRO DE ALCANTARILLAS DE 36" A DE 24" CON SUS RESPECTIVAS PROGRESIVAS.	No absuelta		26/01/2024	Carta 24-2024-CSB/MLCM libera la ejecución de la alcantarilla N° 05 progresiva 4+590 para la ejecución de acuerdo al expediente técnico y solicita diseño del alc 24" para la alc N° 03 y N° 04 respectivamente.				Aprobar el cambio de 36" a 24" se genera un adicional con deductivo vinculante.
06/02/2024	398	EN LA PROGRESIVA KM 3+289.54, ALCANTARILLA TMC 36" SE LE INDICA A LA SUPERVISIÓN QUE ES UNA ALCANTARILLA EXISTENTE DE CONCRETO EN MAL ESTADO Y ES UNA ALCANTARILLA DE REGADIO, POR LO QUE NO CUMPLE LAS CONDICIONES PARA LA INSTALACIÓN DE UNA TMC 36", SEGÚN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y SE LE INDICA A LA SUPERVISIÓN QUE NO ES IGUAL UNA ALCANTARILLA TMC PARA PASO DE AGUA DE LLUVIA QUE ES TEMPORAL A UNA ALCANTARILLA DE REGADIO AGRICOLA QUE ES CONSTANTE PUES ESTAS SON DE CONCRETO POR SU UTILIDAD, DURACIÓN Y ADEMÁS QUE CUENTAN CON UNA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA Y UN FLUJO DE AGUA ESTABLECIDO, POR LO QUE SE HACE LA CONSULTA A LA SUPERVISIÓN Y AL PROYECTISTA PARA SU DEBIDA EVALUACIÓN			11/02/2024	Opinión favorable de acuerdo a los planteado por el contratista, se deriva la consulta con Carta 032-2024-CSB a la Entidad a la Subgerencia de Infraestructura.	00067-2024-MCHUPM-SI	20/02/2'24	No se aprueba el cambio de la alc TMC debido a que no se presenta justificación técnica/ si a criterio del supervisor y residente la alc solo requiere reparación alcanzar el informe técnico estructural.	Aprobar el mantenimiento de alcantarilla existente, se genera un adicional con deductivo.



Firmado digitalmente por
REVIER PALACIOS Mirra
Giannina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2024 15:39:36 -05:00



Firmado digitalmente por
ANCAJIMA ESPINOZA Maria
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2024 20:44:05 -05:00

Fecha	Asiento	Tipo de consulta	Estado	Respuesta de Supervisión			Respuesta de Entidad			Medida de Acción
dd/mm/aa	N°	Descripción de la consulta	Definición	N° asiento	Fecha	Descripción	N° CARTA	Fecha	Descripción	Medidas
		DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MISMA, DANDO LUGAR A UN ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE. POR LO QUE SE LE PIDE A LA BREVEDAD POSIBLE RESPUESTA A ESTA CONSULTA YA QUE SE ESTA COMENZANDO LA EJECUCIÓN DE LA VÍA Y EVITAR QUE EN DETERMINADOS TRAMOS SE PARALICE Y AFECTARIA LA EJECUCIÓN DE LA VIA QUE ES LA RUTA CRITICA.								
08/02/2024	402	SE LE INDICA A LA SUPERVISIÓN QUE LA ALCANTARILLA UBICADA EN LA PROGRESIVA KM 5+322, DE TMC 36", EXISTENTE Y QUE SIGUE EN CONSULTA Y CONSTA EN EL ASIENTO N° 108, ENCUENTRANDOSE EN BUEN ESTADO POR LO QUE SE PIDE NO INTERVENIRLA. ESTA ALCANTARILLA ES DE REGADIO, SU ESTRUCTURA ES DE CONCRETO ARMADO Y SU ESTADO ES BUENO ADEMAS POR SER DE REGADIO NO CUMPLE PARA PONER UNA SIMPLE ALCANTARILLA TMC 36" Y ESTO ES QUE CUENTA CON UNA ESTRUCTURA HIDRAULICA DEFINIDA, ADEMAS QUE TIENE COTAS EXISTENTES LA CUAL NO ES COMPATIBLE EN TOPOGRAFIA CON UNA TMC 36" POR LO QUE SE HACE LA CONSULTA PARA SU NO INTERVENCIÓN, ESTO GENERA UN DEDUCTIVO DE LA PARTIDA. CABE INDICAR QUE ESTAS ALCANTARILLAS DE CONCRETO SON DE REGADIO Y TIENEN QUE VER CON EL ANA Y LA JUNTA DE REGANTES	No absuelta		12/02/2024	Se deriva opinión favorable a la consulta con Carta 034-2024-CSB a la Entidad a la Subgerencia de Infraestructura.	00068-2024-MCHUPM-SI	20/02/2'24	Se aprueba deductivo	Aprobado deductivo.
08/02/2024	403	SE LE INDICA A LA SUPERVISIÓN QUE LA ALCANTARILLA UBICADA EN LA PROGRESIVA KM 5+430.50 SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO Y KM 5+424 SEGÚN PROGRESIVA DEL PLANO DEL ADICIONAL 01, DE TMC 36", EXISTENTE, ES ALCANTARILLA DE REGADIO DE	No absuelta		12/02/2024	Se deriva opinión favorable a la consulta con Carta 035-2024-CSB a la Entidad a la	00069-2024-MCHUPM-SI	20/02/2'24	Se aprueba deductivo	Aprobado deductivo.



Firmado digitalmente por
REVIER PALACIOS Mirra
Giannina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2024 15:39:36 -05:00



Firmado digitalmente por
ANCAJIMA ESPINOZA Maria
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2024 20:44:05 -05:00

Fecha	Asiento	Tipo de consulta	Estado	Respuesta de Supervisión			Respuesta de Entidad			Medida de Acción
dd/mm/aa	N°	Descripción de la consulta	Definición	N° asiento	Fecha	Descripción	N° CARTA	Fecha	Descripción	Medidas
		CONCRETO EN BUEN ESTADO NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES PARA LA INSTALACION DE ALCANTARILLA TMC 36" DEBIDO A QUE YA CUENTA CON UNA ESTRUCTURA HIDRAULICA DEFINIDA POR LAS COTAS EXISTENTES LO CUAL NO SON COMPATIBLES EN TOPOGRAFIA CON LA DISPOSICION DE UNA TMC 36" SE HACE LA CONSULTA PARA SU NO INTERVENCION LO CUAL GENERA UN DEDUCTIVO DE LA PARTIDA. CABE INDICAR QUE ESTAS ALCANTARILLAS DE CONCRETO SON DE REGADIO Y TIENEN QUE VER CON EL ANA Y LA JUNTA DE REGANTES.				Subgerencia de Infraestructura.				
08/02/2024	404	SE LE INDICA A LA SUPERVISIÓN QUE LA ALCANTARILLA UBICADA EN LA PROGRESIVA KM 5+585 SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO, DE TMC 36", PROYECTADA, SE FORMULA LA CONSULTA PARA REALIZAR EL CAMBIO DE ESTRUCTURA HIDRAULICA SEGÚN EXP TEC CONTEMPLA ALCANTARILLA TMC 36", SIN EMBARGO, LAS CONDICIONES REALES TOPOGRAFICAS Y DE DRENAJE SON PARA LA PROYECCION DE UN PASE DE AGUA DE 8".	No absuelta	436	20/02/2024	Se deriva opinión favorable a la consulta con Carta 044-2024-CSB opinando favorablemente al cambio de tipo de obra de arte de alcantarilla a pase de agua.				Aprobado deductivo.
08/02/2024	405	SE LE INDICA A LA SUPERVISIÓN QUE LA ALCANTARILLA UBICADA EN LA PROGRESIVA KM 5+760 SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO, DE TMC 36", PROYECTADA, SE FORMULA LA CONSULTA PARA REALIZAR EL CAMBIO DE ESTRUCTURA HIDRAULICA SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO CONTEMPLA ALCANTARILLA TMC 36", SIN EMBARGO, LAS CONDICIONES REALES TOPOGRAFICAS Y DE DRENAJE SON PARA LA PROYECCION DE UN PASE DE AGUA DE 8".	No absuelta	436	20/02/2024	Se deriva opinión favorable a la consulta con Carta 044-2024-CSB opinando favorablemente al cambio de tipo de obra de arte de alcantarilla a pase de agua.				Aprobado deductivo.
08/02/2024	406	EN LA PROGRESIVA UBICADA EN LA PROGRESIVA KM 7+287 SEGÚN PROGRESIVA DEL PLANO DEL ADICIONAL Y PROGRESIVA KM	No absuelta		16/02/2024	Opinión favorable de acuerdo a lo planteado por el				Aprobado deductivo.



Firmado digitalmente por
REVIER PALACIOS Mirna
Giannina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2024 20:44:05 -05:00



Firmado digitalmente por
ANCAJIMA ESPINOZA Maria
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2024 20:44:05 -05:00

Fecha	Asiento	Tipo de consulta	Estado	Respuesta de Supervisión			Respuesta de Entidad			Medida de Acción
dd/mm/aa	N°	Descripción de la consulta	Definición	N° asiento	Fecha	Descripción	N° CARTA	Fecha	Descripción	Medidas
		7+287.05 SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO, DE TMC 36", EXISTENTE, ALCANTARILLA DE REGADIO DE CONCRETO EN BUEN ESTADO NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES PARA LA INSTALACION DE ALCANTARILLA TMC 36" DEBIDO A QUE YA CUENTA CON UNA ESTRUCTURA HIDRAULICA DEFINIDA POR LAS COTAS EXISTENTES LO CUAL NO SON COMPATIBLES EN TOPOGRAFIA CON LA DISPOCISION DE UNA TMC 36", SE HACE LA CONSULTA PARA SU NO INTERVENCION LO CUAL GENERA UN DEDUCTIVO DE LA PARTIDA. CABE INDICAR QUE ESTAS ALCANTARILLAS DE CONCRETO SON DE REGADIO Y TIENEN QUE VER CON EL ANA Y LA JUNTA DE REGANTES.				contratista, se deriva la consulta con Carta 041-2024-CSB a la Entidad a la Subgerencia de Infraestructura.				
08/02/2024	407	EN LA PROGRESIVA UBICADA EN LA PROGRESIVA KM 7+527 SEGÚN PROGRESIVA DEL PLANO DEL ADICIONAL Y PROGRESIVA KM 7+527 SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO, DE TMC 36", EXISTENTE, ALCANTARILLA DE REGADIO DE CONCRETO EN BUEN ESTADO NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES PARA LA INSTALACION DE ALC TMC 36" DEBIDO A QUE YA CUENTA CON UNA ESTRUCTURA HIDRAULICA DEFINIDA POR LAS COTAS EXISTENTES LO CUAL NO SON COMPATIBLES EN TOPOGRAFIA CON LA DISPOCISION DE UNA TMC 36" SE HACE LA CONSULTA PARA SU NO INTERVENCION LO CUAL GENERA UN DEDUCTIVO DE LA PARTIDA. CABE INDICAR QUE ESTAS ALCANTARILLAS DE CONCRETO SON DE REGADIO Y TIENEN QUE VER CON EL ANA Y LA JUNTA DE REGANTES. CABE INDICAR QUE ESTAS ALCANTARILLAS DE CONCRETO SON DE REGADIO Y TIENEN QUE VER CON EL ANA Y LA JUNTA DE REGANTES.	No absuelta		15/02/2024	Opinión favorable de acuerdo a lo planteado por el contratista, se deriva la consulta con Carta 039-2024-CSB a la Entidad a la Subgerencia de Infraestructura.				Aprobado deductivo.



Firmado digitalmente por
REVIER PALACIOS Mirna
Giannina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2024 20:44:05 -0500



Firmado digitalmente por
ANCAJIMA ESPINOZA Maria
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2024 20:44:05 -0500

Fecha	Asiento	Tipo de consulta	Estado	Respuesta de Supervisión			Respuesta de Entidad			Medida de Acción
dd/mm/aa	N°	Descripción de la consulta	Definición	N° asiento	Fecha	Descripción	N° CARTA	Fecha	Descripción	Medidas
08/02/2024	408	EN LA PROGRESIVA UBICADA EN LA PROGRESIVA KM 8+465.10 SEGÚN PROGRESIVA DEL PLANO DEL ADICIONAL Y PROGRESIVA KM 8+465.10 SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO, DE TMC 36", EXISTENTE, ALCANTARILLA DE REGADIO DE CONCRETO EN BUEN ESTADO NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES PARA LA INSTALACION DE ALC TMC 36" DEBIDO A QUE YA CUENTA CON UNA ESTRUCTURA HIDRAULICA DEFINIDA POR LAS COTAS EXISTENTES LO CUAL NO SON COMPATIBLES EN TOPOGRAFIA CON LA DISPOCISION DE UNA TMC 36" SE HACE LA CONSULTA PARA SU NO INTERVENCION LO CUAL GENERA UN DEDUCTIVO DE LA PARTIDA.	No absuelta		15/02/2024	Opinión favorable de acuerdo a lo planteado por el contratista, se deriva la consulta con Carta 040-2024-CSB a la Entidad a la Subgerencia de Infraestructura.				Aprobado deductivo.
08/02/2024	409	EN LA PROGRESIVA UBICADA EN LA PROGRESIVA KM 9+331 SEGÚN PROGRESIVA DEL PLANO DEL ADICIONAL Y PROGRESIVA KM 9+331.27 SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO, DE TMC 36", SIN CONSULTA, SE FORMULA LA CONSULTA PARA REALIZAR EL CAMBIO DE ESTRUCTURA HIDRAULICA SEGÚN EXP TEC CONTEMPLA ALC TMC 36 SIN EMBARGO LAS CONDICIONES REALES TOPOGRAFICAS Y DE DRENAJE SON PARA LA PROYECCION DE UN PASE DE AGUA DE 8"	No absuelta	436	20/02/2024	Se deriva a la Entidad con Carta 044-2024-CSB opinando favorablemente al cambio de tipo de obra de arte de alcantarilla a pase de agua.				Aprobado deductivo.

Fuente: Carta n.° 120-2024/CVM de 1 de abril de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
REVIER PALACIOS Mirna
Giannina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2024 15:39:36 -05:00



También, mediante carta n.° 120-2024/CVM de 1 de abril de 2024, el CONSORCIO VIAL MORROPON, solicita la absolución de consultas no absueltas (varios), las cuales fueron realizadas en los asientos del cuaderno de obra, según el siguiente detalle:

Firmado digitalmente por
ANCAJIMA ESPINOZA Maria
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2024 20:44:05 -05:00

Cuadro n.º 3
Cuadro resumen de consultas

Fecha	Asiento	Tipo de consulta	Estado	Respuesta de Supervisión			Respuesta de Entidad			Medida de Acción
dd/mm/aa	N°	Descripción de la consulta	Definición	N° asiento	Fecha	Descripción	N° CARTA	Fecha	Descripción	Medidas
02/12/2023	258	Plan de manejo ambiental (Consulta Reiterativa del Asiento N° 42,43,44,47)	No absuelta							Ubicar cargo y seguimiento
02/12/2023	259	APROXIMADAMENTE DESDE LA PROGRESIVA KM 06+100 HASTA LA PROGRESIVA KM 07+100 EL ANCHO DE LA CARRETERA NO DA LUGAR A LA REALIZACIÓN DE UNA PLAZOLETA YA QUE LLENDO DESDE LA PROGRESIVA KM 00+000 HACIA LA ZONA DE LOS MUROS DE CONTENCIÓN POR EL LADO DERECHO TENEMOS AL CANAL CON SUS RESPECTIVOS HOMBROS, PROPIEDAD DE LA JUNTA DE REGANTES Y POR EL LADO IZQUIERDO TENEMOS TIERRAS DE CULTIVO DE PROPIEDAD PARTICULAR Y CON DESNIVEL DE APROXIMADAMENTE 1.00 M, DESNIVEL QUE SE TENDRIA QUE COLOCAR RELLENO Y NO ESTA PRESUPUESTADO ADEMAS QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NO PRESENTA DONACIÓN DEL PROPIETARIO DE UN ÁREA DETERMINADA POR LO QUE SE LE CONSULTA A LA SUPERVISIÓN AL RESPECTO.	No absuelta							Reiterar consulta con el cuadro de ubicación de plazoletas modificado.
02/12/2023	259	DE IGUAL MANERA LA ESTRECHEZ DEL ANCHO DE LA PLATAFORMA VIAL TAMBIÉN SURGE APROXIMADAMENTE EN EL TRAYECTO DE LAS LOCALIDADES DE SAN PEDRO Y CRUZ DE LA PUERTA.	No absuelta							Reiterar con un plano de estrechez de la vía en donde corresponda.
30/12/2023	289	SE LE INDICA A LA SUPERVISIÓN QUE APROXIMADAMENTE EN LAS PROGRESIVAS KM 8+000 PARA ADELANTE SE OBSERVA CÁRCAVAS POR EL LADO IZQUIERDO LO QUE SIGNIFICA REALIZAR UN TRATAMIENTO DE RELLENO PARA OBTENER EL ANCHO DE LA VÍA Y ESTO NO ESTA CONTEMPLADO EN	No absuelta	316	05/01/2024	Derivada a Proyectista y Entidad	006-2024-CSB/MLCM	16/01/2024	Especificar las zonas incluyendo las progresivas de las posibles áreas afectadas.	Se alcanzó con CARTA N° 97-2023/CVM la ubicación y volumen de las cárcavas.



Firmado digitalmente por
REVIER PALACIOS Mirna
Giannina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2024 15:39:36 -05:00



Firmado digitalmente por
ANCAJIMA ESPINOZA Maria
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2024 20:44:05 -05:00

Fecha	Asiento	Tipo de consulta	Estado	Respuesta de Supervisión			Respuesta de Entidad			Medida de Acción
dd/mm/aa	N°	Descripción de la consulta	Definición	N° asiento	Fecha	Descripción	N° CARTA	Fecha	Descripción	Medidas
		EL EXPEDIENTE TÉCNICO, ESTARIA CONTEMPLADO EN EL ADICIONAL DOS.								
31/12/2023	292	DESDE EL MES DE JUNIO SE LE INDICO A LA INSPECCIÓN SOBRE LA ESTRECHEZ DE LA VIA EN DIFERENTES TRAMOS DE LOS 14.14 KM, DE IGUAL MANERA SE LE INDICO EN EL INFORME DE COMPATIBILIDAD Y SE ANOTO EN CUADERNO DE OBRA, EN EL TIEMPO DE LA SUPERVISIÓN TAMBIEN SE TRATO SOBRE EL MISMO PROBLEMA DE QUE EN CIERTOS TRAMOS DE LA VÍA SE PRODUCIA UNA ESTRECHEZ PERO HASTA EL MOMENTO NO RECIBO NINGUNA CONTESTACIÓN A LAS CONSULTAS REALIZADAS, POR LO QUE SE MENCIONA TAMBIEN Y SE REITERA QUE LA ENTREGA DE TERRENO SE DEBE DE REALIZAR SIN NINGUNA INTERFERENCIA Y POR LO TANTO SE DEBIO TAMBIEN TENER UN DOCUMENTO DE FACTIBILIDAD DONDE NO EXISTA ESTOS INCONVENIENTES QUE AFECTAN EL BUEN DESARROLLO DE LA OBRA EN LOS TIEMPOS DE EJECUCIÓN, POR LO QUE SE LE PIDE A LA SUPERVISIÓN INTERVENIR EN ESTA SITUACIÓN ANTE LA ENTIDAD Y PROYECTISTA. SI LA RESPUESTA FUERA POSITIVA SE LE INDICA A LA SUPERVISIÓN QUE SE TENDRIA QUE REALIZAR RELLENO HACIA LAS TIERRAS DE CULTIVO YA QUE EXISTE DESNIVEL Y ESO PROPICIA UN ADICIONAL, DE IGUAL FORMA SI NO FUERA PROPICIA ESTO SE TRANSFORMARIA EN UN DEDUCTIVO EN EL METRADO POR NO CONTAR CON EL ANCHO REQUERIDO. POR LO QUE SE ESPERA EN UNA FORMA PRESTA LA RESPUESTA DE LA SUPERVISIÓN, POR SUPUESTO PREVIA VERIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN,	No absuelta		11/01/2024	Con CARTA 15-2024-CSB/MLCM solicita tramos correspondientes de la estrechez o reducción de vía.				Reiterar adjuntando plano de levantamiento de los tramos donde exista la estrechez incluyendo los perfiles y secciones.



Firmado digitalmente por
REVIER PALACIOS Mirra
Giannina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2024 15:39:36 -05:00



Firmado digitalmente por
ANCAJIMA ESPINOZA Maria
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2024 20:44:05 -05:00

Fecha	Asiento	Tipo de consulta	Estado	Respuesta de Supervisión			Respuesta de Entidad			Medida de Acción
dd/mm/aa	N°	Descripción de la consulta	Definición	N° asiento	Fecha	Descripción	N° CARTA	Fecha	Descripción	Medidas
31/12/2023	293	SE LE CONSULTA A LA SUPERVISIÓN QUE EXISTE TRAMOS DONDE SE NECESITAN BADENES Y ESTOS NO HAN SIDO CONSIDERADOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO; SU IMPORTANCIA RADICA EN LA PROTECCIÓN PARA LA PLATAFORMA VIAL EN QUE ESTA NO SE SATURE CON EL AGUA EN MOMENTOS DE LLUVIA, EVITANDO DE ESTA FORMA EL DETERIORO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y DEL SELLO CON EMULSIÓN ASFALTICA COMO ES EL SLURRY SEAL. TODO ESTO DEPENDE DE LA APROBACIÓN TANTO DE LA ENTIDAD COMO DE LA SUPERVISIÓN. SE ANEXA CUADRO DE BADENES INDICATIVOSPOR LO QUE SE ESPERA EN UNA FORMA PRESTA LA RESPUESTA DE LA SUPERVISIÓN, POR SUPUESTO PREVIA VERIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN.	No absuelta							Reiterar consulta adjuntando carta de supervisión.
31/12/2023	298	SE LE CONSULTA A LA SUPERVISIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN DE LAS DEFENSAS RIVEREÑAS DEBIDO A LO QUE CONCIERNE AL GOLPE DE LAS CORRIENTES DE AGUA DEL RÍO SOBRE LAS PAREDES LATERALES DE LOS MUROS Y GAVIONES A LA VEZ DE LOS RELLENOS DE LAS DEFENSAS RIVEREÑAS, ESTO SOLO EN LA TRAYECTORIA DE LA CORRIENTE, A ESTO SE LE LLAMA INTERPERISMO O METEORIZACIÓN DE LAS AGUAS LA PROTECCIÓN SERIA FORMANDO LOS ESPIGONES DE PIEDRA CON UNA ALTURA DE 2.5m A 3.00 m CON SU RESPECTIVO ÁNGULO DONDE SE PROTEGERIA A LA ESTRUCTURA ARMADA Y AL RELLENO, EJEMPLO DE TODO LO INDICADO VIENE A SER UN AESTRUCTURA DE GAVIÓN EXISTENTE QUE HA QUEDADO SEPARADA	No absuelta							Reiterar consulta especificando la necesidad de un adicional para la protección de las defensas ribereñas y el volumen necesario para cumplir dicho objetivo.



Firmado digitalmente por
REVIER PALACIOS Mirna
Giannina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2024 15:39:36 -05:00



Firmado digitalmente por
ANCAJIMA ESPINOZA Maria
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2024 20:44:05 -05:00

Fecha	Asiento	Tipo de consulta	Estado	Respuesta de Supervisión			Respuesta de Entidad			Medida de Acción
dd/mm/aa	N°	Descripción de la consulta	Definición	N° asiento	Fecha	Descripción	N° CARTA	Fecha	Descripción	Medidas
		DE SU OJETIVO Y EN DONDE DEVIDO A ESTO NO CUMPLE NINGUN OBJETIVO DE PROTECCIÓN; POR LO QUE SE DEDUCE EL DESCONOCIMIENTO DE ALGUNOS INGENIEROS QUE EJECUTAN LAS OBRAS Y LAS DEVIDAS CONSECUENCIAS QUE AFECTAN AL PRESUPUESTO DEL ESTADO. EN LA GEOLOGIA SE TRATA MUCHO SOBRE LOS PROCESOS EXTERNOS Y ESTOS PROCESOS COMPRENDEN LA METEORIZACIÓN, EROSIÓN, TRANSPORTE Y DEPOSICIÓN. PARA EL TRANSPORTE LA ENERGIA POTENCIAL QUE PROVEE LA GAVEDAD SE TRANSFORMA EN CINÉTICA, OTRA FUENTE DE ENERGIA ES EL SOL RESPONSABLE DEL MOVIMIENTO DEL AIRE Y FORMACIÓN DE LLUVIAS. DENTRO DE LOS PROCESOS EXTERNOS TENEMOS TAMBIÉN LA METEORIZACIÓN FÍSICA COMO ES EL CASO DE LAS ROCAS QUE SON TRANSPORTADAS POR EL RÍO,								
05/01/2024	313	SE LE INDICA A LA SUPERVISIÓN QUE EN LA PROGRESIVA KM 10+030 LA PLATAFORMA VIAL TIENE UNA DEPRESIÓN POR LO QUE SE VA A NECESITAR RELLENO EN TODA ESA LONGITUD (COSTADO DEL MURO DE CONTENCIÓN N° 02); DE IGUAL MANERA EN LA PROGRESIVA KM 12+000 SE VA A NECESITAR RELLENO YA QUE LA OBRA DE DEFENSA RIVEREÑAS QUE REALIZA LA OTRA EMPRESA HA CERRADO ESE PEQUEÑO RESERVORIO Y SE VA A PRODUCIR UN ENVALSAMIENTO DE AGUA QUE AFECTARIA LA PLATAFORMA VIAL.	No absuelta							Reiterar consulta alcanzando el plano modificado con los volúmenes de corte y relleno e indicando la generación de un adicional de obra.
05/01/2024	314	SE LE CONSULTA A LA SUPERVISIÓN QUE EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO NO EXISTE LA PARTIDA DE LIMPIEZA Y DESFORESTACIÓN PARA LA OBRA VIAL; SOLO EXISTE PARA LAS	No absuelta							Reiterar consulta.



Firmado digitalmente por
REVIER PALACIOS Mirra
Giannina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2024 15:39:36 -05:00



Firmado digitalmente por
ANCAJIMA ESPINOZA Maria
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2024 20:44:05 -05:00

Fecha	Asiento	Tipo de consulta	Estado	Respuesta de Supervisión			Respuesta de Entidad			Medida de Acción
dd/mm/aa	N°	Descripción de la consulta	Definición	N° asiento	Fecha	Descripción	N° CARTA	Fecha	Descripción	Medidas
		OBRAS DE ARTE POR LO QUE SE ANEXARA A LAS PARTIDAS DEL ADICIONAL 2.								
10/01/2024	332	SI BIEN LOS GAVIONES NO LLEGAN AL NIVEL DE SUB RASANTE A PESAR DE QUE TIENE DE ALTURA 9.50 M IGUAL QUE LA DE LOS MUROS DE CONTENCIÓN, SE PUEDE APRECIAR QUE NO LLEGA A NIVEL DE LA RASANTE COMO LA DE LOS MUROS DE CONTENCIÓN QUE SOBREPASA LOS NIVELES Y ESTO ES DEBIDO A QUE LOS NIVELES DE LA GEOGRAFIA DEL TERRENO NO SON LAS MISMAS, PUES NO ES HORIZONTAL O TAN PLANA COMO LA DE LOS MUROS DE CONTENCIÓN POR LO QUE SE LE CONSULTA A LA SUPERVISIÓN QUE EN EL RELLENO DE LOS GAVIONES HASTA LLEGAR A LA RASANTE SE TENDRIA QUE REALIZAR UN TALUD A NIVEL DE LA RASANTE CON MATERIAL PROPIO COMO INDICA EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y ADICIONAR A ELLO HORMIGON Y PIEDRA COMO PROTECCIÓN DEL RRELLENO PARA QUE ESTA NO SE DESMORONE EN EPOCA DE LLUVIA YA QUE ESA ZONA SERÍA PARTE DE LA PLAZOLETA ADYACENTE A LA VIA TRANSITADA POR VEHICULOS Y ADEMAS TENDRIA LA FIRMESA DE SOPORTAR LAS CARGAS PUNTUALES A QUE SE SUJETA ESTAS PLAZOLETAS QUE TENDRAN EL MISMO TRATAMIENTO CONSTRUCTIVO QUE LA VIA EN LOS ANEXOS SE MUESTRA UNA GRAFICA.	No absuelta	337	11/01/2024	Con CARTA 014-2024-CSB se deriva consulta a la entidad, Opinión favorable al mejoramiento del talud.				Reiterar la consulta advirtiendo que no existe sobre excavación y solicitando el pronunciamiento.
10/01/2024	333	Sigue gráfica del asiento 332	No absuelta	337	11/01/2024					
23/01/2024	367	SE LE CONSULTA A LA SUPERVISIÓN SOBRE QUE LOS ANCHOS DE LAS VIAS NO VAN A LLEGAR A LO INDICADO EN EL EXPEIENTE TÉCNICO EN EL PROCESO DE LA	No absuelta		11/01/2024	Con CARTA 15-2024-CSB/MLCM solicita tramos correspondientes de				Responder CARTA 15-2024-CSB adjuntando plano de levantamiento



Firmado digitalmente por
REVIER PALACIOS Mirra
Giannina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2024 15:39:36 -05:00



Firmado digitalmente por
ANCAJIMA ESPINOZA Maria
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2024 20:44:05 -05:00

Fecha	Asiento	Tipo de consulta	Estado	Respuesta de Supervisión			Respuesta de Entidad			Medida de Acción
dd/mm/aa	N°	Descripción de la consulta	Definición	N° asiento	Fecha	Descripción	N° CARTA	Fecha	Descripción	Medidas
		EJECUCIÓN TANTO EN LA PROGRESIVA KM 13+000 A LA PROGRESIVA KM 13+770 Y DE LA PROGRESIVA KM 5+350 A LA PROGRESIVA KM 7+000 (ZONA LLAMADA CINCUENTITA), ACÁ LA VÍA PERTENECE A LA JUNTA DE REGANTES YA QUE EN ESTA ZONA SE ENCUENTRA EL CANAL PERTECECIENDO A LA JUNTA DE REGANTES Y LA VÍA ES PARTE DE SU SERVIDUMBRE, POR LO QUE ESTA RESIDENCIA SUGIERE UN ACERAMIENTO A ELLOS PARA SALVAR ESAS INTERFERENCIAS QUE SERIAN ENGORROSAS EN EL MOMENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA VÍA.				la estrechez o reducción de vía.				de los tramos donde exista la estrechez incluyendo los perfiles y secciones.
09/02/2024	418	CON FECHA 17/10/2023 Y CON ASIENTO 202 LA SUPERVISIÓN ANOTA QUE CON CARTA N° 019-2023-CSB DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2023 CON ASUNTO: SOLICITUD DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS FORMULADAS POR EL CONTRATISTA EJECUTOR CONSORCIO MORROPON CON FECHA 30/11/2023 CON ASIENTO N°254 ESTA RESIDENCIA ANOTA QUE CON ASIENTO N° 41 DEL 13 DE JULIO DEL 2023, SE ASIENTA UNA CONSULTA QUE EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO NO EXISTEN PLANOS DE DISEÑO DE CUNETAS, EN EL ASIENTO N° 167 DEL 27/09/2023, SE REITERA LA CONSULTA SOBRE EL DISEÑO DE CUNETAS, CON INFORME N° 004-2023/ING. DVP/MHJ-JCE-LLL/RRCVB-SP DE FECHA 11 DE OCTUBRE 2023 DE ASUNTO ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 03, PRESENTAN UNA IMAGEN BORROSA DE LA SECCIÓN TÍPICA DE CUNETAS TRIANGULAR SIN FIRMA DEL PROYECTISTA NI DEL EVALUADOR O REVISOR O SUPERVISOR DEL PROYECTO, MAS NO PRESENTAN UN PLANO O UN CD DEL DISEÑO PARA QUE SE PUEDA PLOTEAR	No absuelta			Se deriva reiteración de consulta CARTA 42-2024-CSB solicitando planos de cunetas legibles.				Responder CARTA 15-2024-CSB adjuntando plano de levantamiento de los tramos donde exista la estrechez incluyendo los perfiles y secciones.



Firmado digitalmente por
REVIER PALACIOS Mirra
Giannina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2024 15:39:36 -05:00



Firmado digitalmente por
ANCAJIMA ESPINOZA Maria
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2024 20:44:05 -05:00

Fecha	Asiento	Tipo de consulta	Estado	Respuesta de Supervisión			Respuesta de Entidad			Medida de Acción
dd/mm/aa	N°	Descripción de la consulta	Definición	N° asiento	Fecha	Descripción	N° CARTA	Fecha	Descripción	Medidas
		PERO CON FIRMAS RESPECTIVAS DE LOS RESPONSABLES DEL PROYECTO								
10/02/2024	420	EN LA PROGRESIVA KM 7+720 ES UN BADEN, POR LO QUE SE HACE LA CONSULTA SOBRE LA PROYECCIÓN DE UNA OBRA DE ARTE TIPO PASE E 10" YA QUE EXISTE UN REBOSE REGULAR DE AGUAS DE CULTIVO HACIA LA ESTRUCTURA VIAL EXISTENTE. SE LE PIDE A LA SUPERVISIÓN DAR SU OPINIÓN TÉCNICA SOBRE LO INDICADO.	No absuelta			Se deriva consulta con CARTA 045-2024-CSB opinando que existe la necesidad de un pase de agua no 10 sino de 8".				Rectificar consulta el exp, tec. no contempla ningún tipo de obra de arte. Se consulta la necesidad de proyectar un pase de agua de 10" para la protección de la vía ya que existe un flujo.
10/02/2024	421	EN LA PROGRESIVA KM 12+740 ES UN BADEN, POR LO QUE SE HACE LA CONSULTA SOBRE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROYETAR OBRA DE ARTE TIPO BADEN REQUERIDO POR QUEBRADA EXISTENTE QUE CAUSARIA EL DETERIORO DE LA ESTRUCTURA VIAL EXISTENTE EN LA PROGRESIVA INDICADA.	No absuelta	435	20/02/2024	Se deriva consulta con CARTA 043-2024-CSB opinando que existe la necesidad de una obra de arte tipo baden.				
10/02/2024	422	EN LA PROGRESIVA KM 12+840 ES UN BADEN ADICIONAL, POR LO QUE SE FORMULA LA CONSULTA SOBRE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROYETAR OBRA DE ARTE TIPO BADEN REQUERIDO POR QUEBRADA EXISTENTE QUE CAUSARIA EL DETERIORO DE LA ESTRUCTURA VIAL EXISTENTE EN LA PROGRESIVA INDICADA. SE LE PIDE A LA SUPERVISIÓN EVALUAR EN EL CAMPO Y DAR SU FUNDAMENTO TÉCNICO.	No absuelta	435	20/02/2024	Se deriva consulta con CARTA 043-2024-CSB opinando que existe la necesidad de una obra de arte tipo baden.				

Fuente: Carta n.° 120-2024/CVM de 1 de abril de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
REVIER PALACIOS Mirra
Giannina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2024 15:39:36 -0500



Firmado digitalmente por
ANCAJIMA ESPINOZA Maria
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2024 20:44:05 -0500

Por lo expuesto, la Especialista – Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, ing. Zahamira Yanina Merino Ramírez, mediante carta n.° 079-2024-UEP/MPM-CH.ING ZYMR de 30 de abril de 2024, remite al Sub Gerente de Infraestructura una descripción de las consultas que no fueron presentadas por el CONSORCIO SUPERVISOR BATANES y la consultas que no fueron absueltas por el/los proyectistas, a continuación de detalla lo indicado:

Cuadro n.° 4
Consultas según la carta n.° 120-2024/CVM

Fecha	N° de asiento	Descripción de la consulta	Carta de Supervisión	Respuesta de la Entidad
02/12/2023	258	(…)	No registra	No registra
02/12/2023	259		No registra	No registra
02/12/2023	259		No registra	No registra
30/12/2023	289		CARTA N° 006-2024-CSB/MLCM 05/01/2024	INFORMEN° 014-2024-WMDP-EEP-S1/MPMCH 16/01/2024 Dirigida al Subgerente de Infraestructura para notificar al Consorcio Supervisor Batanes. CARTA MULTIPLE N° 0005-2024-MPMCH-SI 16/01/2024 Absolución de Consulta. Se notifica al Consorcio Supervisor Batanes, así como al Consorcio Ejecutor
31/12/2023	292		No registra	No registra
31/12/2023	293		No registra	No registra
31/12/2023	298		No registra	No registra
05/01/2024	313		CARTA N° 118-2024/CVM 01/04/2024	CARTA N° 00140-2024-MPMCH-SI 15/04/2024 Carta dirigida por la Subgerencia de Infraestructura al Consorcio Supervisión Batanes para su Pronunciamiento
05/01/2024	314		No registra	No registra
10/01/2024	332		No registra	No registra
10/01/2024	333		No registra	No registra
23/01/2024	367		No registra	No registra
09/02/2024	418		CARTA N° 042-2024-CSB/MLCM 19/02/2024	CARTA MULTIPLE N° 00041-2024-MPMCH-SI 23/02/2024 NOTIFICADO 19/02/2024
10/02/2024	420		CARTA N° 045-2024-CSB/MLCM 20/02/2024	CARTA MULTIPLE N° 00045-2024-MPMCH-SI 23/02/2024 NOTIFICADO 23/02/2024
10/02/2024	421		CARTA N° 043-2024-CSB/MLCM 19/02/2024	CARTA MULTIPLE N° 00042-2024-MPMCH-SI 21/02/2024 NOTIFICADO 23/02/2024
10/02/2024	422			

Fuente: Carta n.° 079-2024-UEP/MPM-CH.ING ZYMR de 30 de abril de 2024
Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
REVIER PALACIOS Mirra
Giannina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2024 15:39:36 -05:00



Firmado digitalmente por
ANCAJIMA ESPINOZA Maria
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2024 20:44:05 -05:00

Cuadro n.º 5
Consultas según la carta n.º 116-2024/CVM

Fecha	N° de asiento	Descripción de la consulta	Carta de Supervisión	Respuesta de la Entidad
25/01/2024	368	(...)	CARTA N° 024-2024-CSB/MLCM 26/01/2024	No registra
06/02/2024	398		CARTA N° 032-2024-CSB/MLCM 11/02/2024	CARTA MULTIPLE N° 0033-2024-MPMCH-SI 14/02/2024 Dirigida a Ing. David Vilchez Prieto, Ing. Manuel Darlo Hernández Jiménez solicitando su pronunciamiento. CARTA N° 010-2024/ING.DVP-MHJJCE-LLL/RRCVB-SP 16/02/2024 Dirigida a Ing. Christian Link López Vilela, Subgerente de Infraestructura por parte de los Proyectistas y Revisores del Expediente Técnico, respondiendo a CARTA 032-2024-CSB CARTA N° 00067-2024-MPMCH-SI 20/02/2024 La subgerencia de Infraestructura traslada respuesta a Consorcio Supervisor Batanes
08/02/2024	402		CARTA N° 034-2024-CSB/MLCM 12/02/2024	CARTA MUL TIPLE N° 00035-2024-MPMCH-SI 14/02/2024 Dirigida a Ing. David Vilchez Prieto, Ing. Manuel Darlo Hernández Jiménez solicitando su pronunciamiento. CARTA N° 012-2024/ING.DVP-MHJJCE-LLL/RRCVB-SP 16/02/2024 Dirigida a Ing. Christian Link López Vilela, Subgerente de Infraestructura por parte de los Proyectistas y Revisores del Expediente Técnico, respondiendo a CARTA 034-2024-CSB. CARTA N° 00068-2024-



Firmado digitalmente por
REVIER PALACIOS Mirna
Giannina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2024 15:39:36 -05:00



Firmado digitalmente por
ANCAJIMA ESPINOZA Maria
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2024 20:44:05 -05:00

				MPMCH-SI 20/02/2024 La subgerencia de Infraestructura traslada respuesta a Consortio Supervisor Batanes
08/02/2024	403		CARTA N° 035-2024-CSB/MLCM 12/02/2024	CARTA MUL TIPLE N° 00036-2024-MPMCH-SI 14/02/2024 Dirigida a Ing. David Vilchez Prieto, Ing. Manuel Darlo Hernández Jiménez solicitando su pronunciamiento. CARTA N° 013-2024/ING.DVP-MHJJCE-LLL/RRCVB-SP 16/02/2024 Dirigida a Ing. Christian Link López Vilela, Subgerente de Infraestructura por parte de los Proyectistas y Revisores del Expediente Técnico, respondiendo a CARTA 035-2024-CSB CARTA N° 00069-2024-MPMCH-SI 20/02/2024 La subgerencia de Infraestructura traslada respuesta a Consortio Supervisor Batanes.
08/02/2024	404			CARTA MUL TIPLE N° 00046-2024-MPMCH-SI 23/02/2024
08/02/2024	405		CARTA N° 044-2024-CSB/MLCM 20/02/2024	Dirigida a Ing. David Vilchez Prieto, Ing. Manuel Darlo Hernández Jiménez solicitando su pronunciamiento.
08/02/2024	406		CARTA N° 041-2024-CSB/MLCM 16/02/2024	CARTA MUL TIPLE N° 00040-2024-MPMCH-SI 19/02/2024 Dirigida a Ing. David Vilchez Prieto, Ing. Manuel Darlo Hernández Jiménez solicitando su pronunciamiento.
08/02/2024	407		CARTA N° 038-2024-CSB/MLCM 15/02/2024	CARTA MUL TIPLE N° 00038-2024-MPMCH-SI 16/02/2024 Dirigida a Ing. David Vilchez Prieto, Ing. Manuel Darlo Hernández Jiménez solicitando su pronunciamiento.



Firmado digitalmente por
REVIER PALACIOS Mirna
Giannina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2024 15:39:36 -05:00



Firmado digitalmente por
ANCAJIMA ESPINOZA Maria
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2024 20:44:05 -05:00

08/02/2024	408		CARTA N° 040-2024- CSB/MLCM 15/02/2024	CARTA MUL TIPLE N° 00039-2024-MPMCH-SI 16/02/2024 Dirigida a Ing. David Vilchez Prieto, Ing. Manuel Darlo Hernández Jiménez solicitando su pronunciamiento.
08/02/2024	409		CARTA N° 044-2024- CSB/MLCM 20/02/2024	CARTA MUL TIPLE N° 00046-2024-MPMCH-SI 23/02/2024 Dirigida a Ing. David Vilchez Prieto, Ing. Manuel Darlo Hernández Jiménez solicitando su pronunciamiento.

Fuente: Carta n.° 079-2024-UEP/MPM-CH.ING ZYMR de 30 de abril de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

Es de indicar que, el CONSORCIO SUPERVISOR BATANES culminó sus labores el 12 de marzo de 2024, por lo tanto, el Sub Gerente de Infraestructura, ing. Gary Martin La Roca Saavedra, mediante carta n.° 00207-2024-MPMCH-SI de 12 de junio de 2024, le solicita a la representante de la Supervisión que realice la revisión para la subsanación de consultas que no fueron absueltas, en concordancia con lo establecido en el Reglamento de Reconstrucción con Cambios.

En virtud a lo anterior, la representante legal de la Supervisión, mediante carta n.° 005-2024/LARC-BATANES de 17 de julio de 2024 alcanzó a la Entidad la carta n.° 005-2024/LARC-SUPERVISOR BATANES de 17 de julio de 2024 en la cual comunica que *"(...) esta supervisión a realizado la revisión por lo que remite su pronunciamiento y así mismo la absolución de las consultas lo cual se remitirá una copia al contratista para que tome las acciones correspondientes. **Se deja constancia que el trámite no se a cumplido en la forma y plazo establecidos por parte de la anterior supervisión de obra CONSORCIO SUPERVISOR BATANES, por lo que se recomienda se tome las acciones correspondientes, debido que esto podría generar retraso en la ejecución de obra** (...)"*, en respuesta a lo indicado, el Contratista, emite la carta n.° 143-2024/CVM de 27 de julio de 2024, solicitando la aprobación de planos modificados según consultas técnicas, asimismo adjunta el INFORME TÉCNICO: MODIFICACIONES CONSULTAS DE OBRA DE ARTE.

Posterior a ello, el supervisor de obra, ing. Luis Alberto Ramos Carrasco, mediante carta n.° 009-2024/LARC-SUPERVISOR BATANES de 5 de agosto de 2024, alcanzó informe técnico y pronunciamiento de propuesta técnica ante consultas formuladas y solicita que se continúe con el trámite correspondiente para modificación y aprobación de planos, dicho documento es alcanzado a la Entidad mediante la carta n.° 011-2024/LARC-BATANES de 5 de agosto de 2024, en el cual concluye y recomienda lo siguiente:

"(...)

- Esta supervisión habiendo realizado la verificación las propuestas ante las consultas de las modificaciones en los planos e in situ se procedió a remitir el pronunciamiento con el fin que continúe el trámite correspondiente, dando opinion favorable lo cambios encontrándose necesario para el correcto funcionamiento de la obra, por lo que esta supervisión viene tomando las acciones correspondientes.
- Se generaría una nueva partida: Alcantarilla TMC 48", para el adicional de obra de arte en el km 7+563.
- En la partida 03.02 EXCAVACIÓN EN MATERIAL SUELTO se genera un deductivo vinculante con un volumen equivalente a 3,963.15 m3.



Firmado digitalmente por
REVIER PALACIOS Mirra
Giannina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2024 15:39:36 -05:00



Firmado digitalmente por
ANCAJIMA ESPINOZA Maria
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2024 20:44:05 -05:00

- Se generaría una nueva partida: MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON MATERIAL GRANULAR, para el adicional de obra Volumen de mejoramiento con material granular 1696.88 m3.
- Para la partida 03.03 Terraplenes con material propio se genera un deductivo vinculante con un volumen equivalente a 254.47 m3.
- Para la partida 03.05 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO se genera un deductivo vinculante en un volumen equivalente a V= 4285.14 m3.
- Esta supervisión que inicio su plazo contractual el día 11 de julio del 2024, ante las consultas no absueltas por la anterior supervisión CONSORCIO SUPERVISOR BATANES, esta supervisión vigente CONSTRUCTURA Y CONSULTORIA LARC SAC viene tomando conocimiento de todo el proceso administrativo antes del 16 de julio del 2024 estando bajo responsabilidad del CONSORCIO SUPERVISOR BATANES y del contratista, no obstante esta supervisión CONSTRUCTURA Y CONSULTORIA LARC SAC viene tomando las acciones correspondiente, por lo ante las propuesta de las consultas y modificaciones habiendo adjuntado el presente informe donde se justifica y se tiene el sustento técnico se precisa que viable y se da la opinión favorable para que continua el trámite correspondiente, esto podría generar la Prestación adicional y deductivo vinculante N°02 a raíz de la verificación de la necesidad habiéndose corroborado mediante los planos y las visitas a campo realizadas. no obstante, se solicita que se eleve al proyectista para su pronunciamiento correspondiente.

(...)"

Por lo que, el Sub Gerente de Infraestructura, emitió la carta múltiple n.° 00085-2024-MPMCH-SI de 9 de agosto de 2024 solicitando a los Ingenieros Proyectistas e Ingenieros Revisores, la absolución a las consultas planteadas, quienes dan respuesta a la solicitud mediante la carta n.° 021-2024/ING.DVP-MHJ-JCE-LLL/RRCVB-SP de 22 de agosto de 2024, en la cual concluyen y recomiendan lo siguiente:

"(...)

- Se recomienda revisar la respuesta de cada consulta.
- Se concluye que la capa de mejoramiento por planteada por parte del contratista en los tramos indicados es responsabilidad de la residencia y supervisión de obra, para lo cual se recomienda que debe contar con el sustento técnico correspondiente de acuerdo a norma, queda a criterio del supervisor la aprobación del espesor del mejoramiento de subrasante y los tramos donde se necesita.
- Se recomienda siga su trámite correspondiente.
- Las consultas planteadas son varias debido al cambio de supervisor las mismas que en su mayoría ya habían sido respondidas; por lo cual, se a tomado 6 días para su análisis correspondiente.

(...)"

Por lo tanto, la Especialista - Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, ing. Zahamira Yanina Merino Ramírez mediante carta n.° 288-2024-SI/MPM-CH de 22 de agosto de 2024, se dirige al Sub Gerente de Infraestructura, emitiendo pronunciamiento a las consultas realizadas, recomendando lo siguiente:

"(...)

4.1 Respecto a la consulta de alcantarillas:

Se solicita que se realice el estudio hidrológico para determinar el caudal máximo que puede generar en cada una de la ubicación de las alcantarillas; por tanto, se necesita anexar tal estudio para su análisis y/o aprobación de la solución técnica planteada

4.2 Respecto a la consulta de badenes:



Firmado digitalmente por
REVIER PALACIOS Mirra
Giannina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2024 15:39:36 -05:00



Firmado digitalmente por
ANCAJIMA ESPINOZA Maria
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2024 20:44:05 -05:00

Se solicita que se realice el estudio hidrológico y estudio de cuencas para determinar la necesidad de proyectar badenes en las progresivas planteadas; adicionar además que necesita demostrar técnicamente con dichos estudios para que se pueda dar opinión favorable a ello.

4.3 Respecto a la consulta de pases de agua:

Por tanto, respecto a esta consulta, esta unidad de estudios y proyectos se acoge según el pronunciamiento del proyectista otorgando opinión favorable; solicitando a la supervisión como a la contratista realizar los procedimientos tal como establece la ley de contrataciones de estado.

4.4 Respecto a la consulta de cambio de eje y de subrasante:

Para cambio de eje:

Para la consulta con respecto al cambio de eje esta unidad de estudios y proyectos se acoge a lo indicado por los proyectistas del proyecto indicando que otorga opinión favorable, solicitando al supervisor como el contratista que se verifiquen los planos de replanteo aprobados por la entidad quedando a criterio la evaluación del supervisor y el contratista.

Para cambio de subrasante:

esta unidad de estudios y proyectos se acoge a lo indicado por el proyectista del proyecto en la que indican lo siguiente:

Se concluye que la capa de mejoramiento por parte del contratista parece excesiva para la categoría de vía sabiendo que el CBR de la vía es REGULAR y sus estudios difieren de lo planteado en el EMS del expediente técnico, queda a criterio del supervisor la aprobación del espesor del mejoramiento de subrasante y los tramos donde se necesita.

Aunado a ello es mérito precisar que se debe contar con un estudio de tráfico para sustentar el mejoramiento según el tipo de clasificación de vía

Por tanto, es mérito precisar que, según lo aprobado por el supervisor de obra, que es la responsable de velar directamente y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y ADMINISTRATIVA de la obra y del cumplimiento del contrato; como también con la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra; en la que aprueba el Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%).

Por tanto, es posición de esta unidad de estudios y proyectos se le ponga de conocimiento a la supervisión CONSTRUCTORA Y CONSULTORA LARC SAC y al contratista CONSORCIO VIAL MORROPON el pronunciamiento para conocimiento y en tanto procedan con los tramites mencionados según los procedimientos establecidos en la ley de contrataciones del estado. (...)"

El Gerente de Infraestructura, alcanzó el pronunciamiento de propuesta técnica por parte del proyectista y de la Especialista de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos a la representante de la CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA LARC S.A.C. mediante carta n.° 0116-2024-MPMCH-SI de 29 de agosto de 2024.

Por lo anterior, el supervisor de obra, dentro de los plazos, mediante el asiento n.° 489 de setiembre de 2024, ratifica a la Entidad la necesidad de la prestación adicional, según el siguiente detalle:



Firmado digitalmente por
REVIER PALACIOS Mirra
Giannina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2024 15:39:36 -05:00



Firmado digitalmente por
ANCAJIMA ESPINOZA Maria
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2024 20:44:05 -05:00

“(...)

En concordancia al Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios. Artículo N°90, habiéndose asentado la necesidad de la prestación del adicional de obra por parte residencia mediante el asiento Precedente, esta supervisión dentro los plazos ratificara a la entidad la necesidad de la prestación adicional, teniendo en cuenta la CARTA MULTIPLE N°001116-2024-MPMCH-SI, donde se traslada la absolución de la consulta por parte de la entidad onde emite su pronunciamiento dando la opinión favorable a las propuestas de solución de las consultas formuladas. Por lo que esta supervisión por lo antes expuesto ratificara a la entidad la necesidad de la prestación del adicional en los plazos establecidos. Se precisa que ante la ratificación por parte del suscrito la residencia que deberá alcanzar el adicional de obra dentro de los plazos establecidos de reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios, habiéndose anotado la necesidad del 30 de agosto del 2024, de acuerdo al artículo 90., el contratista tiene 15 días calendarios siguientes a la anotación de cuaderno de obra, teniendo como plazo máximo el día 14 de setiembre para que alcance el contratista el adicional de obra N°01 vinculado al deductivo N°01, con el sustento de los ensayos y estudios correspondiente, estando bajo responsabilidad del contratista.

(...)”

Es preciso indicar que, el supervisor de Obra, mediante carta n.° 016-2024/LARC-SUPERVISOR BATANES de 19 de setiembre de 2024, la misma que es alcanzada con carta n.° 018-2024/LARC-BATANES de 19 de setiembre de 2024 con registro n.° 18391, a la Sub Gerencia de Infraestructura por la representante legal de la Supervisión, en donde comunica sobre el **incumplimiento en la entrega del adicional de obra n.° 1 y deductivo vinculante n.° 1 por parte de Contratista, cuyo plazo había vencido el 14 de setiembre de 2024**. Asimismo, detalla que:

“(...) hasta la fecha dicha información no a sido alcanzada por residencia dejando constancia en cuaderno de obra mediante asiento N° 490, teniendo un incumplimiento, en concordancia al CONTRATO DE OBRA N° 001-2023-MPM-CH, CLAUSULA DECIMO QUINTA: PENALIDADES, ITEM 11, una vez que se alcance la información por parte del contratista esta supervisión informará a la entidad la cuantificación desde el día 15 de setiembre hasta la entrega, en cuanto se informa para fines y conocimiento, así mismo se solicita que se notifique al contratista que de manera urgente alcance dicha información y la entidad tomas acciones correspondiente.

(...)”

De la información alcanzada por la Entidad, en la carta n.° 018-2024/LARC-SUPERVISOR BATANES de 1 de octubre de 2024, del supervisor de obra, la misma que es alcanzada con la carta n.° 020-2024/LARC-BATANES de 2 de octubre de 2024, registro n.° 19531, respecto al trámite del adicional de obra n.° 1 y deductivo vinculante n.° 1, indica que, le fue alcanzado mediante carta n.° 160-2024/CVM, la cual fue recepcionada el 28 de setiembre de 2024. Asimismo, que luego de realizar la revisión del adicional de obra n.° 1 y deductivo vinculante n.° 1, mediante carta n.° 019-2024/LARC-SUPERVISOR BATANES de 30 de setiembre de 2024, alcanzó las observaciones correspondientes al Contratista.

De lo expuesto, es de precisar que la anterior supervisión, el Contratista, los proyectistas y la Entidad no cumplieron con los plazos establecidos en el numeral 82.3 del Artículo 82. Del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios. El CONSORCIO SUPERVISOR BATANES no emitió opinión de las consultas y tampoco fueron elevadas a la Entidad, por lo tanto el Contratista transcurrido el plazo debió acudir a la Entidad dentro de los dos (2) siguientes, sin embargo, se demoró entre 70 (setenta) y 122 (ciento veintidós) días para emitir carta a la Entidad, también es de indicar transcurren 73 (setenta y tres)



Firmado digitalmente por
REVIER PALACIOS Mirra
Giannina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2024 15:39:36 -05:00



Firmado digitalmente por
ANCAJIMA ESPINOZA Maria
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2024 20:44:05 -05:00

días para que la entidad solicite a la nueva Supervisión absolver las consultas, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 6
Cálculo de la cantidad de días⁶ para absolución de consulta y/o para remitir consultas a la Entidad

Fecha	N° de asiento	Las consultas que no requieran de la opinión del proyectista, son absueltas en un plazo máximo de tres (3) días siguientes de anotadas.	Cuando no son absueltas, el contratista dentro de los dos (2) días siguientes tiene que acudir a la Entidad	La Entidad, debe resolver las consultas en un plazo máximo de cinco (5) días, <u>contados desde el día siguiente de la recepción de la comunicación del contratista.</u>
02/12/2023	258	No cumplió el plazo máximo. No absolvió consultas	Después de 122 días el contratista solicitó a la Entidad la absolución de las consultas mediante la carta n.º 120-2024/CVM de 1 de abril de 2024.	Después de 73 días la Entidad, mediante la carta n.º 00207-2024-MPMCH-SI de 12 de junio, solicita a la nueva supervisión absolver consultas.
02/12/2023	259			
31/12/2023	293	No cumplió el plazo máximo. No absolvió consultas.	Después de 93 días el contratista solicitó a la Entidad la absolución de las consultas mediante la carta n.º 120-2024/CVM de 1 de abril de 2024.	Después de 73 días la Entidad, mediante la carta n.º 00207-2024-MPMCH-SI de 12 de junio, solicita a la nueva supervisión absolver consultas.
31/12/2023	298	No cumplió el plazo máximo. No absolvió consultas.	Después de 93 días el contratista solicitó a la Entidad la absolución de las consultas mediante la carta n.º 120-2024/CVM de 1 de abril de 2024.	Después de 73 días la Entidad, mediante la carta n.º 00207-2024-MPMCH-SI de 12 de junio, solicita a la nueva supervisión absolver consultas.
05/01/2024	313	No cumplió el plazo máximo. No absolvió consultas.	Después de 88 días el contratista ingresa la CARTA N° 118-2024/CVM 01/04/2024 a la Entidad la absolución de las consultas mediante la carta n.º 120-2024/CVM de 1 de abril de 2024.	Después de 73 días la Entidad, mediante la carta n.º 00207-2024-MPMCH-SI de 12 de junio, solicita a la nueva supervisión absolver consultas.
05/01/2024	314	No cumplió el plazo máximo. No absolvió consultas.	Después de 88 días el contratista solicitó a la Entidad la absolución de las consultas mediante la carta n.º 120-2024/CVM de 1 de abril de 2024.	Después de 73 días la Entidad, mediante la carta n.º 00207-2024-MPMCH-SI de 12 de junio, solicita a la nueva supervisión absolver consultas.
23/01/2024	367	No cumplió el plazo máximo. No absolvió consultas.	Después de 70 días el contratista solicitó a la Entidad la absolución de las consultas mediante la carta n.º 120-2024/CVM de 1 de abril de 2024.	Después de 73 días la Entidad, mediante la carta n.º 00207-2024-MPMCH-SI de 12 de junio, solicita a la nueva supervisión absolver consultas.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
REVIER PÁLACIOS Mirra
Giannina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2024 15:39:36 -05:00



Firmado digitalmente por
ANCAJIMA ESPINOZA Maria
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2024 20:44:05 -05:00

⁶ Se ha incluido los días que la obra estuvo suspendida desde el 13 de marzo de 2024 hasta el 11 de julio de 2024.

A continuación, se detalla que, si bien **el CONSORCIO SUPERVISOR BATANES elevó las consultas después de plazo máximo, la Entidad en Coordinación con los Proyectistas y la anterior Supervisión no absolvieron las consultas dentro del plazo** que se establecen en el numeral 82.3 del Artículo 82. Del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, por lo tanto, el Contratista emite carta a la Entidad, sin embargo, demoró entre 49 (cuarenta y nueve) y 94 (noventa y cuatro), también es de indicar que transcurren entre 73 (setenta y tres) y 79 (setenta y nueve) días para que la entidad solicite a la nueva Supervisión absolver las consultas tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 7
Cálculo de la cantidad de días⁷ para absolución de consulta y/o para remitir consultas a la Entidad

Fecha	Nº de asiento	Cuando requieran de la opinión del proyectista son elevadas por estos a la Entidad dentro del plazo máximo de tres (3) días siguientes de anotadas	La Entidad en coordinación con el proyectista absolver la consulta dentro del plazo máximo de diez (10) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor	Cuando no son absueltas, el contratista dentro de los dos (2) días siguientes tiene que acudir a la Entidad	La Entidad, debe resolver las consultas en un plazo máximo de <u>cinco (5) días, contados desde el día siguiente de la recepción de la comunicación del contratista.</u>
30/12/2023	289	Después de 6 días la consulta fue derivada a la entidad carta n.º 006-2024-CSB/MLCM el 5 de enero de 2024.	La Entidad solicita al Consorcio Supervisor Batanes y al Consorcio Ejecutor información adicional, mediante carta múltiple n.º 0005-2024-MPMCH-SI de 16 de enero de 2024.	Después de 94 días el contratista solicitó a la Entidad la absolución de las consultas mediante la carta n.º 120-2024/CVM de 1 de abril de 2024.	Después de 73 días la Entidad, mediante la carta n.º 00207-2024-MPMCH-SI de 12 de junio, solicita a la nueva supervisión absolver consultas.
31/12/2023	292	Después de 11 días la consulta fue derivada a la entidad carta n.º 015-2024-CSB/MLCM el 11 de enero de 2024.	-	Después de 93 días el contratista solicitó a la Entidad la absolución de las consultas mediante la carta n.º 120-2024/CVM de 1 de abril de 2024.	Después de 73 días la Entidad, mediante la carta n.º 00207-2024-MPMCH-SI de 12 de junio, solicita a la nueva supervisión absolver consultas.
10/01/2024	332	La consulta fue derivada a la entidad carta n.º 014-2024-CSB/MLCM el 11 de enero de 2024.		Después de 83 días el contratista solicitó a la Entidad la absolución de las consultas mediante la carta n.º 120-2024/CVM de 1 de abril de 2024.	Después de 73 días la Entidad, mediante la carta n.º 00207-2024-MPMCH-SI de 12 de junio, solicita a la nueva supervisión absolver consultas.
10/01/2024	333				
09/02/2024	418	Después de 10 días la consulta fue derivada a la entidad carta n.º 042-2024-CSB/MLCM el 19 de febrero de 2024.	La Entidad emite la carta múltiple n.º 0041-2024-MPMCH-SI de 23 de febrero de 2024 solicitando pronunciamiento de los proyectistas.	Después de 53 días el contratista solicitó a la Entidad la absolución de las consultas mediante la carta n.º 120-2024/CVM de 1 de abril de 2024.	Después de 73 días la Entidad, mediante la carta n.º 00207-2024-MPMCH-SI de 12 de junio, solicita a la nueva supervisión absolver consultas.
10/02/2024	420	Después de 10 días la consulta fue derivada a la entidad carta n.º 045-2024-CSB/MLCM el 20 de febrero de 2024.	La Entidad emite la carta múltiple n.º 0045-2024-MPMCH-SI de 23 de febrero de 2024 solicitando pronunciamiento de los proyectistas.	Después de 52 días el contratista solicitó a la Entidad la absolución de las consultas mediante la carta n.º 120-2024/CVM de 1 de abril de 2024.	Después de 73 días la Entidad, mediante la carta n.º 00207-2024-MPMCH-SI de 12 de junio, solicita a la nueva supervisión absolver consultas.
10/02/2024	421	Después de 9 días la consulta fue derivada a la entidad carta n.º	La Entidad emite la carta múltiple n.º 0042-2024-MPMCH-SI de 21 de febrero de 2024	Después de 52 días el contratista solicitó a la Entidad la absolución de las consultas mediante	Después de 73 días la Entidad, mediante la carta n.º 00207-2024-MPMCH-SI de 12 de
10/02/2024	422				

⁷ Se ha incluido los días que la obra estuvo suspendida desde el 13 de marzo de 2024 hasta el 11 de julio de 2024.



Fecha	N° de asiento	Cuando requieran de la opinión del proyectista son elevadas por estos a la Entidad dentro del plazo máximo de tres (3) días siguientes de anotadas	La Entidad en coordinación con el proyectista absolver la consulta dentro del plazo máximo de diez (10) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor	Cuando no son absueltas, el contratista dentro de los dos (2) días siguientes tiene que acudir a la Entidad	La Entidad, debe resolver las consultas en un plazo máximo de <u>cinco (5) días, contados desde el día siguiente de la recepción de la comunicación del contratista.</u>
		043-2024-CSB/MLCM el 19 de febrero de 2024.	solicitando pronunciamiento de los proyectistas.	la carta n.° 120-2024/CVM de 1 de abril de 2024.	junio, solicita a la nueva supervisión absolver consultas.
25/01/2024	368	La consulta fue derivada a la entidad carta n.° 024-2024-CSB/MLCM el 26 de enero de 2024.		Después de 63 días el contratista solicitó a la Entidad la absolución de las consultas mediante la carta n.° 116-2024/CVM de 27 de marzo de 2024.	Después de 78 días la Entidad, mediante la carta n.° 00207-2024-MPMCH-SI de 12 de junio, solicita a la nueva supervisión absolver consultas.
06/02/2024	398	Después de 5 días la consulta fue derivada a la entidad carta n.° 032-2024-CSB/MLCM el 11 de febrero de 2024.	La Entidad traslada respuesta de los proyectistas al Consorcio Supervisor Batanes mediante la carta n.° 00067-2024-MPMCH-SI de 20 de febrero de 2024.	Después de 51 días el contratista solicitó a la Entidad la absolución de las consultas mediante la carta n.° 116-2024/CVM de 27 de marzo de 2024.	Después de 78 días la Entidad, mediante la carta n.° 00207-2024-MPMCH-SI de 12 de junio, solicita a la nueva supervisión absolver consultas.
08/02/2024	402	Después de 4 días la consulta fue derivada a la entidad carta n.° 034-2024-CSB/MLCM el 12 de febrero de 2024.	La Entidad traslada respuesta de los proyectistas al Consorcio Supervisor Batanes mediante la carta n.° 00068-2024-MPMCH-SI de 20 de febrero de 2024.	Después de 49 días el contratista solicitó a la Entidad la absolución de las consultas mediante la carta n.° 116-2024/CVM de 27 de marzo de 2024.	Después de 78 días la Entidad, mediante la carta n.° 00207-2024-MPMCH-SI de 12 de junio, solicita a la nueva supervisión absolver consultas.
08/02/2024	403	Después de 4 días la consulta fue derivada a la entidad carta n.° 035-2024-CSB/MLCM el 12 de febrero de 2024.	La Entidad traslada respuesta de los proyectistas al Consorcio Supervisor Batanes mediante la carta n.° 00069-2024-MPMCH-SI de 20 de febrero de 2024.	Después de 49 días el contratista solicitó a la Entidad la absolución de las consultas mediante la carta n.° 116-2024/CVM de 27 de marzo de 2024.	Después de 78 días la Entidad, mediante la carta n.° 00207-2024-MPMCH-SI de 12 de junio, solicita a la nueva supervisión absolver consultas.
08/02/2024	404	Después de 12 días la consulta fue derivada a la entidad carta n.° 044-2024-CSB/MLCM el 20 de febrero de 2024.	La Entidad emite la carta múltiple n.° 0038-2024-MPMCH-SI de 23 de febrero de 2024 solicitando pronunciamiento de los proyectistas.	Después de 49 días el contratista solicitó a la Entidad la absolución de las consultas mediante la carta n.° 116-2024/CVM de 27 de marzo de 2024.	Después de 78 días la Entidad, mediante la carta n.° 00207-2024-MPMCH-SI de 12 de junio, solicita a la nueva supervisión absolver consultas.
08/02/2024	405				
08/02/2024	406	Después de 8 días la consulta fue derivada a la entidad carta n.° 041-2024-CSB/MLCM el 16 de febrero de 2024.	La Entidad emite la carta múltiple n.° 0040-2024-MPMCH-SI de 19 de febrero de 2024 solicitando pronunciamiento de los proyectistas.	Después de 49 días el contratista solicitó a la Entidad la absolución de las consultas mediante la carta n.° 116-2024/CVM de 27 de marzo de 2024.	Después de 78 días la Entidad, mediante la carta n.° 00207-2024-MPMCH-SI de 12 de junio, solicita a la nueva supervisión absolver consultas.
08/02/2024	407	La consulta fue derivada a la entidad carta n.° 038-2024-CSB/MLCM el 15 de febrero de 2024.	La Entidad emite la carta múltiple n.° 0038-2024-MPMCH-SI de 16 de febrero de 2024 solicitando	Después de 49 días el contratista solicitó a la Entidad la absolución de las consultas mediante la carta n.° 116-	Después de 78 días la Entidad, mediante la carta n.° 00207-2024-MPMCH-SI de 12 de junio, solicita a la nueva



Firmado digitalmente por
REVIER PALACIOS Mirna
Giannina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2024 15:39:36 -05:00



Firmado digitalmente por
ANCAJIMA ESPINOZA Maria
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2024 20:44:05 -05:00

Fecha	N° de asiento	Cuando requieran de la opinión del proyectista son elevadas por estos a la Entidad dentro del plazo máximo de tres (3) días siguientes de anotadas	La Entidad en coordinación con el proyectista absolver la consulta dentro del plazo máximo de diez (10) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor	Cuando no son absueltas, el contratista dentro de los dos (2) días siguientes tiene que acudir a la Entidad	La Entidad, debe resolver las consultas en un plazo máximo de <u>cinco (5) días, contados desde el día siguiente de la recepción de la comunicación del contratista.</u>
			pronunciamiento de los proyectistas.	2024/CVM de 27 de marzo de 2024.	supervisión absolver consultas.
08/02/2024	408	La consulta fue derivada a la entidad carta n.° 040-2024-CSB/MLCM el 15 de febrero de 2024.	La Entidad emite la carta múltiple n.° 0039-2024-MPMCH-SI de 23 de febrero de 2024 solicitando pronunciamiento de los proyectistas.	Después de 49 días el contratista solicitó a la Entidad la absolución de las consultas mediante la carta n.° 116-2024/CVM de 27 de marzo de 2024.	Después de 78 días la Entidad, mediante la carta n.° 00207-2024-MPMCH-SI de 12 de junio, solicita a la nueva supervisión absolver consultas.
08/02/2024	409	La consulta fue derivada a la entidad carta n.° 044-2024-CSB/MLCM el 20 de febrero de 2024.	La Entidad emite la carta múltiple n.° 0046-2024-MPMCH-SI de 23 de febrero de 2024 solicitando pronunciamiento de los proyectistas.	Después de 49 días el contratista solicitó a la Entidad la absolución de las consultas mediante la carta n.° 116-2024/CVM de 27 de marzo de 2024.	Después de 78 días la Entidad, mediante la carta n.° 00207-2024-MPMCH-SI de 12 de junio, solicita a la nueva supervisión absolver consultas.

Elaborado por: Comisión de Control.

De lo anterior, se verifica que la Entidad **no ha tomado las acciones correspondientes de los posibles incumplimientos y retrasos injustificados de las funciones de la anterior supervisión, los proyectistas y el contratista.**

Asimismo, es de precisar que a la fecha **la Entidad no ha emitido pronunciamiento respecto a los 14 días de retraso en la presentación del del adicional de obra n.° 1 y deductivo vinculante n.° 1**, desde el 15 de setiembre de 2024 hasta el 28 de setiembre de 2024, lo cual ha sido comunicado por la supervisión a la Entidad.

La situación expuesta debe considerar lo dispuesto en la siguiente normativa:

- **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM, publicado el 6 de julio de 2018, modificado mediante Decreto Supremo n.° 148-2019-PCM, publicado el 22 de agosto de 2019, Decreto Supremo n.° 084-2020-PCM, publicado el 11 de mayo de 2020, y Decreto Supremo n.° 108-2020-PCM publicado el 16 de junio de 2020.**

Artículo 74.- Suspensión del plazo de ejecución

"(...)

74.2 Para el caso de prestaciones adicionales, una vez recibido el expediente técnico del adicional por parte de la entidad, y siempre que afecte la ruta crítica, la obra se suspende hasta que se emita la respectiva certificación presupuestal, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión."

Artículo 82.- cuaderno de obra, anotaciones y consultas

"(...)

82.3 Las consultas se formulan en el cuaderno de obra y se dirigen al inspector o supervisor, según corresponda. Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, no requieran de la opinión del proyectista, son absueltas por estos dentro del plazo



Firmado digitalmente por
REVIEWER PÁLCIOS Mirra
Giannina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2024 15:39:36 -05:00



Firmado digitalmente por
ANCAJIMA ESPINOZA Maria
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2024 20:44:05 -05:00

máximo de tres (3) días siguientes de anotadas las mismas. Vencido el plazo anterior y de no ser absueltas, el contratista dentro de los dos (2) días siguientes tiene que acudir a la Entidad, la cual debe resolverlas en un plazo máximo de cinco (5) días, contados desde el día siguiente de la recepción de la comunicación del contratista.

Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, requieran de la opinión del proyectista son elevadas por estos a la Entidad dentro del plazo máximo de tres (3) días siguientes de anotadas, correspondiendo a esta en coordinación con el proyectista absolver la consulta dentro del plazo máximo de diez (10) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor.

Para este efecto, la Entidad debe considerar en el contrato celebrado con el proyectista cláusulas de responsabilidad y la obligación de atender las consultas que les remita la Entidad dentro del plazo que señale dicha cláusula. En caso no hubiese respuesta del proyectista en el plazo indicado en el párrafo anterior, la Entidad debe absolver la consulta y dar instrucciones al contratista a través del inspector o supervisor, sin perjuicio de las acciones que se adopten contra el proyectista, por la falta de absolución de la misma.

Si en ambos casos, vencidos los plazos, no se absuelve la consulta, el contratista tiene el derecho a solicitar ampliación de plazo contractual por el tiempo correspondiente a la demora. Esta demora se computa sólo a partir de la fecha en que la no ejecución de los trabajos materia de la consulta empieza a afectar la ruta crítica del programa de ejecución de la obra."

Artículo 90.- Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)

"(...)

90.2 La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, debe comunicar a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

"(...)

90.4 El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último."

➤ Contrato de obra n.º 001-2023-MPM-CH de 27 de abril 2023.

"CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente u a penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$0.10 \times \text{Monto}$$

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{\text{Monto}}{\text{Plazo en días}}$$



Firmado digitalmente por
REVIER PÁLACIOS Mirra
Giannina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2024 15:39:36 -05:00



Firmado digitalmente por
ANCAJIMA ESPINOZA Maria
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2024 20:44:05 -05:00

Donde:
 $F = 0.15$ para plazos mayores a sesenta (60) días o;
Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	SUSTENTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	CALCULO DE PENALIDAD	Procedimiento
(...)			
11	ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EXTEMPORÁNEA Cuando el Contratista no entregue o entregue fuera de los plazos establecidos, los documentos y/o información siguiente: (...) Otros informes solicitados por la Supervisión o Entidad.	S/ 1,000.00	Según informe del Supervisor según corresponda y/o funcionario de la Entidad.
(...)			

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento”

La situación expuesta podría generar ampliaciones de Plazo, retrasar la culminación de la obra, y aplicación de penalidades.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 6: Evaluación del trámite del adicional n.º 1 y deductivo vinculante n.º 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Al respecto, la Entidad no ha informado a la Comisión de Control las acciones preventivas y correctivas adoptadas respecto de las situaciones adversas comunicadas, por lo que las mismas subsisten.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas notificadas en los Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de control, se detallan en el Apéndice n.º 2.



Firmado digitalmente por
REVIER PÁLACIOS Mirra
Giannina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2024 15:39:36 -05:00



Firmado digitalmente por
ANCAJIMA ESPINOZA Maria
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2024 20:44:05 -05:00

IX. CONCLUSIONES

1. Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente a la verificación del trámite del adicional n° 1 y deductivo vinculante n° 1, se ha advertido una (1) situación adversa que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra "Reconstrucción y rehabilitación del camino vecinal 14.14 km en Dv. Batanes- Charanal Bajo-Nuevo Progreso-San Pedro- Cruz de la Puerta-distrito de Chulucanas provincia de Morropón - departamento de Piura", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control el cual contiene una (1) situación adversa identificada como resultado del servicio de Control Concurrente a la verificación del trámite del adicional n° 1 y deductivo vinculante n° 1, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra "Reconstrucción y rehabilitación del camino vecinal 14.14 km en Dv. Batanes- Charanal Bajo-Nuevo Progreso-San Pedro- Cruz de la Puerta-distrito de Chulucanas provincia de Morropón - departamento de Piura",
2. Hacer de conocimiento al titular de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas que debe comunicar al Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial Morropón Chulucanas, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe de Hito de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Piura, 22 de octubre de 2024.

 Firmado digitalmente por ANCAJIMA
ESPINOZA Maria Elizabeth FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24-10-2024 20:42:59 -05:00

MARÍA ELIZABETH ANCAJIMA ESPINOZA
Supervisora
Comisión de Control

 Firmado digitalmente por REVIER
PALACIOS Mirna Giannina FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24-10-2024 15:38:19 -05:00

MIRNA GIANNINA REVIER PALACIOS
Jefa de Comisión
Comisión de Control

 Firmado digitalmente por ANCAJIMA
ESPINOZA Maria Elizabeth FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24-10-2024 20:43:18 -05:00

MARÍA ELIZABETH ANCAJIMA ESPINOZA
Jefa de Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial de
Morropón – Chulucanas
Contraloría General de la República



Firmado digitalmente por
ANCAJIMA ESPINOZA Maria
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2024 20:44:05 -05:00

APÉNDICE n.º 1**DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL INFORME DE CONTROL CONCURRENTE**

- 1. LA ENTIDAD NO CAUTELA LOS PLAZOS PARA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ADICIONAL DE OBRA N° 1 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 1, LO QUE PODRÍA GENERAR PLAZOS ADICIONALES Y RETRASAR CULMINACIÓN DE LA OBRA.**

n.º	Documento
1	Contrato de obra n.º 001-2023-MPM-CH de suscrito el 27 de abril 2023.
2	Carta n.º 116-2024/CVM de 27 de marzo 2024.
3	Carta n.º 120-2024/CVM de 1 de abril 2024.
4	Carta n.º 00207-2024-MPMCH-SI de 12 de junio 2024.
5	Acta de acuerdo de suspensión del plazo de ejecución de obra n.º 2 de 11 de julio de 2024.
6	Carta n.º 005-2024/LARC-BATANES de 17 de julio 2024.
7	Carta n.º 011-2024/LARC-BATANES de 5 de agosto 2024.
8	Carta Múltiple n.º 00085-2024- MPMCH-SI de 9 de agosto 2024
9	Carta n.º 021-2024/ING.DVP-MHJ-JCE-LLL/RRCVB-SP de 22 de agosto 2024.
10	Carta n.º 288-2024-SI/MPM-CH de 22 de agosto 2024.
11	Carta n.º 01116-2024-MPMCH-SI de 29 de agosto 2024.
12	Carta n.º 018-2024/LARC-BATANES de 19 de setiembre 2024.
13	Carta n.º 00098-2024-MPMCH-GDTI de 9 de octubre 2024.
14	Carta n.º 00076-2024-MPMCH-UFT de 15 de octubre 2024.



Firmado digitalmente por
REVIER PALACIOS Mirra
Giannina FAU 20131378972

soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2024 15:39:36 -05:00



Firmado digitalmente por
ANCAJIMA ESPINOZA Maria
Elizabeth FAU 20131378972

soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2024 20:44:05 -05:00

Informe de Hito de Control a la obra "Reconstrucción y Rehabilitación del Camino Vecinal en Trocha Carrozable Tramo Chalaco – Nueva Alianza, Provincia de Morropón, Departamento de Piura".
Municipalidad Distrital de Chalaco.

APÉNDICE N° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 019-2024-OCI/0452-SCC, HITO DE CONTROL N.° 5: AVANCE DE EJECUCIÓN DE OBRA AL 12 DE MARZO 2024.

1. **NÚMERO DE SITUACIONES ADVERSAS IDENTIFICADAS: 4**
2. **NÚMERO DE SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN: 4**
3. **RELACIÓN DE SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN:**

- Falta de sustento de metrados en las valorizaciones de obra presentados por el contratista y validadas por el supervisor de obra, podría generar que no se controlen adecuadamente los metrados realmente ejecutados, y consecuentemente pagos indebidos.
- Anotaciones en cuaderno de obra digital de hechos relevantes no ocurridos; y paralización de labores efectuada por el contratista, podría ocasionar justificación indebida de retrasos en la ejecución de obra y consecuente modificación del plazo contractual
- Retraso en la ejecución de la obra, de acuerdo al calendario de avance programado, podría generar aplicación de penalidades, así como, modificación del plazo contractual.
- Contratista no ejecuta partidas acordes a los calendarios de obra aprobados por la entidad; afectando con ello la ruta crítica y por ende retraso en la ejecución de partidas programadas; situación que genera el riesgo de incumplimiento de plazo contractual y retraso en la finalización de la obra.
- Residente y supervisor de obra realizan anotaciones de los resultados de los hechos advertidos en el cuaderno de obra digital con periodicidad no acorde con lo indicado en la normatividad vigente, afectando con ello la debida y oportuna administración de riesgos, así como el adecuado control y seguimiento de la ejecución de la obra.

Al respecto cabe precisar que, mediante oficio n.° 462-2024/OCI/MPM-CH de 20 de mayo de 2024 el OCI ha notificado a la Entidad el citado informe hito de control.

Sobre el particular, mediante Oficio n.° 490-2024-OCI/MPM-CH de 28/5/2024, notificado el 28/5/2024, se reitera al titular de la entidad comunique las acciones adoptadas o por adoptar para corregir o prevenir la situación adversa.

Con Carta n.° 0058-2024-MPMCH-GDTI de 28 de junio de 2024, recepcionado el 1 de julio de 2024, el gerente de desarrollo territorial e infraestructura de la Municipalidad Provincial de Morropón. Chulucanas remitió el Informe n.° 00922-2024-MPM-CH-SI de 25 de junio de 2024, mediante el cual la Sub Gerencia de Infraestructura alcanza respuesta a las situaciones adversas contenidas en el Hito de Control n.° 019-2024-OCI/0452-SCC.

Mediante Hoja Informativa n.° 001-2024-OCI0452-SSMMCC/MGRP de 10 de septiembre de 2024, se evaluó la información remitida, determinándose como sin acciones todas las cuatro situaciones adversas, se solicitó remitir las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar mediante oficio n.° 882-2024-OCI/MPM-CH de 16 de septiembre de 2024.

Considerando que la entidad no ha remitido información adicional a las acciones adoptadas de la situación adversa subsistente; y, el plazo máximo para su corrección ha vencido, por lo cual su estado es "No corregida". En tal sentido, se ha incurrido en el incumplido de lo establecido en el literal f) del numeral 6.1.9 Obligaciones del Titular de la Entidad o Responsable de la Dependencia, de la Directiva n.°13-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.°218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.



Firmado digitalmente por
REVIER PALACIOS Mirra
Giannina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2024 15:39:36 -05:00



Firmado digitalmente por
ANCAJIMA ESPINOZA Maria
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2024 20:44:05 -05:00



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 001014-2024-CG/OC0452

EMISOR : MARIA ELIZABETH ANCAJIMA ESPINOZA - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : RICHARD HERNAN BACA PALACIOS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - C HULUCANAS

Sumilla:

Estimado Titular de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, es grato saludarle y mediante el presente alcanzar Oficio n.º 001014-2024-OCI/OC0452, en el cual se adjunta el Informe de Hito de Control N° 049-2024-OCI/0452-SCC de la Obra: "Reconstrucción y Rehabilitación del Camino Vecinal 14.14 Km en Dv. Batanes - Charanal Bajo - Nuevo Progreso - San Pedro - Cruz de la Puerta - Distrito de Chulucanas ¿, Provincia de Morropón - Departamento de Piura",

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20105266988**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000940-2024-CG/0452
2. Informe 24
3. 0010142024CGOC0452WHBLQWG[F]

NOTIFICADOR : MIRNA GIANNINA REVIER PALACIOS - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000940-2024-CG/0452

DOCUMENTO : OFICIO N° 001014-2024-CG/OC0452

EMISOR : MARIA ELIZABETH ANCAJIMA ESPINOZA - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : RICHARD HERNAN BACA PALACIOS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - C HULUCANAS

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20105266988

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO

N° FOLIOS : 39

Sumilla: Estimado Titular de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, es grato saludarle y mediante el presente alcanzar Oficio n.º 001014-2024-OCI/OC0452, en el cual se adjunta el Informe de Hito de Control N° 049-2024-OCI/0452-SCC de la Obra: "Reconstrucción y Rehabilitación del Camino Vecinal 14.14 Km en Dv. Batanes - Charanal Bajo - Nuevo Progreso - San Pedro - Cruz de la Puerta - Distrito de Chulucanas ¿ Provincia de Morropón - Departamento de Piura",

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe 24
2. 0010142024CGOC0452WHBLQWG[F]



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Chulucanas, 24 de Octubre de 2024

OFICIO N° 001014-2024-CG/OC0452

Señor:

Richard Baca Palacios

Alcalde Provincial

Municipalidad Provincial Morropón -Chulucanas

Jr. Cuzco n.° 421 Morropón – Chulucanas

Chulucanas/Morropón/Piura

ASUNTO : Notificación de Informe de Hito de Control N° 049-2024-OCI/0452-SCC.

REFERENCIA : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 13-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la obra "**Reconstrucción y Rehabilitación del Camino Vecinal 14.14 Km en Dv. Batanes - Charanal Bajo - Nuevo Progreso - San Pedro - Cruz de la Puerta - Distrito de Chulucanas • Provincia de Morropón - Departamento de Piura**", comunicamos que se ha identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 049-2024-OCI/0452-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Maria Elizabeth Ancajima Espinoza

Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial De Morropón Chulucanas
Contraloría General de la República

(MAE/mrp)

Nro. Emisión: 00036 (0452 - 2024) Elab:(U66618 - 0452)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WHBLQWG**

